TOMO XXXIII MONTEVIDEO, Jueves 27 de Noviembre de 1913 Núm. 2398

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00

Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Establece que basta la calidad de vecino del departamento respectivo para ser electo miembro de las Juntas E. Administrativas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 17 de 1913.

(Número 2107|13).

Vista la nota elevada por la Intendencia Municipal de Colonia en la cual hace notar los inconvenientes de carácter legal y administrativo que, á su entender, existen en que algunos miembros de la Corporación Municipal tengan su domicilio fuera de la Capital del Departamento, pero dentro de éste;

Considerando: Que desde el punto de vista legal no se requiere para ser electo miembro de una Junta Económico-Administrativa que se tenga la calidad de vecino de la Capital del Departamento respectivo, sino que basta que se sea vecino del Departamento en el cual debe ejercer sus funciones la Corporación Municipal respectiva: A) Porque el artículo 122 de la Constitución, al cual hace referencia expresa el artículo 1.o de la Ley Orgánica de Juntas, exige tan sólo que las Juntas se compongan de "ciudadanos vecinos"; por manera que, aunque las Juntas se establezcan en los pueblos cabezas de los Departamentos, el requisito de la vecindad no es exigido para los centros de población en que deben radicarse dichas corporaciones: B) Porque la exigencia de la vecindad del Departamento armoniza con la desproporción en el mismo y con la de la población que debe servir de base para fijar el número de ediles; C) Porque la jurisdicción administrativa de dichas corporaciones es departamental, teniendo, en consecuencia, todos los habitantes del departamento un interés igual en que los servicios se desarrollen en forma regular y en intervenir en la administración departamental, sin necesidad de perjudicar sus intereses particulares con un cambio forzado de domicilio; D) Porque tratándose de cargos honorarios, la obligación de estar domiciliado en la Capital del Departamento carecería de sentido razonable, tanto más cuanto que, según el artículo 125 de la Constitución, las Juntas deben reunirse dos veces al año por el período que ellas mismas fijen; y E) Porque si los miembros de la Junta no cumplen con sus deberes de asistir á las sesiones, la ley ha previsto, en interés del servicio público municipal, dicha situación y las medidas oportunas para reparar sus inconvenientes (ley 30 de Junio de 1905);

De conformidad con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno,

SE RESUELVE:

Declarar que para ser electo miembro de las Juntas Económico-Administrativas basta la calidad de vecino del departamento respectivo en que deba desempeñar sus cometidos la Corporación Municipal correspondiente.

Que se comunique, circule y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Resolución. Autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para permitir al señor Alejandro García da Rosa, el desvío de un camino que atraviesa un campo de su propiedad en la 2.a sección judicial del departamento.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 24 de 1913.

(Número 188|13).

Visto este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Artigas, relativo á la gestión promovida por don Alejandro García da Rosa para que se le autorice á desviar un camino que atraviesa un campo de su propiedad ubicado en la 2.a sección judicial, el cual conduce de San Eugenio á Cabellos;

Considerando: Que debe accederse á lo solicitado: A) Porque se han llenado todos los trámites legales y administrativos requeridos por la índole del asunto; B) Porque los informes producidos son todos favorables á la gestión del señor García da Rosa, exigiendo únicamente la Inspección Técnica que el interesado haga en la nueva trayectoria A, F, D, sustitutiva de la actual A, B, C, D, las composturas que se indican en el informe de fojas 17 vuelta á 18 vuelta, exigencia con la cual ha mostrado su conformidad el presunto apoderado del señor García da Rosa (fojas 22);

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que puede concederse el permiso para desviar solicitado por el señor Alejandro García da Rosa, á que se ha hecho referencia, con carácter precario y subordinado á lo que en definitiva se resuelva sobre la red de caminos del Departamento de Artigas, siempre que el interesado esté conforme con la obligación aceptada por su presunto apoderado de hacer las reparaciones en la nueva trayectoria indicada por la Inspección Técnica.

Que por Secretaría se pongan las constancias respectivas en los planos agregados, debiendo uno de ellos remitirse con nota al Ministerio de Obras Públicas para su archivo.

Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Hacienda

Ley. Concede una pensión alimenticia á la señora Sixta Marcelina Calzada.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales á la señora Sixta Marcelina Calzada, viuda del servidor de la Nación don Juan Lamas Silveira.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Leyes. Acuerdan pensiones graciables á las personas que se expresan.

Juliana Gómez

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Juliana Gómez, hija de don Francisco Antonio Gómez, una pensión inembargable de trescientos pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Laurena Gómez de Nogueira

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Laurena Gómez de Nogueira, hija de don Manuel Gómez, una pensión inembargable de trescientos pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Leyes. Acuerdan aumento de pensión á las personas que se indican.

Margarita Fazzio de Bonavia

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Margarita Fazzio de Bonavia, como viuda del ex jubilado de la Nación don Pablo Bonavia.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Carmen Burone de Saltó

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos pesos anuales la pensión de que disfruta actualmente la señora Carmen Burone de Saltó, viuda del ex empleado don Julio Saltó.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Melitón González

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial un aumento de mil cincuenta pesos anuales, en la jubilación que, como servidor de la Nación, disfruta actualmente el ciudadano don Melitón González.

Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Elisa de Medina

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión que actualmente goza la señorita Elisa de Medina.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Evangelina Contini

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á trescientos sesenta pesos anuales, la pensión legal que actualmente percibe la señora Evangelina Contini, como hija de la maestra de escuela pública doña Florentina Ríos de Contini.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Carmen y María Cruzado

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Elévase por gracia especial á trescientos pesos anuales, la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Carmen y María Cruzado.
Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1913.

BLAS VIDAL
Vicepresidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Concede computación de tiempo de servicios públicos á don Rafael De León M.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase á don Rafael De León M., al solo efecto de la jubilación, cuarenta y dos meses y veintiún días de servicios prestados, debiendo abonar el montepío correspondiente.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de Julio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Decreto. Reglamenta la ley de 20 de Agosto del corriente año, en lo relativo á importación de alcoholes para desnaturalizar.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 26 de 1913.

El Poder Ejecutivo, reglamentando la ley de fecha 20 de Agosto del corriente año, en cuanto se refiere á la importación de alcoholes para desnaturalizar,

DECRETA:

Artículo 1.o La desnaturalización de alcoholes importados se efectuará en el local habilitado para los nacionales, mediante los mismos procedimientos y substancias empleados para éstos.
Art. 2.o La Dirección General de Aduanas habilitará, siempre que sea posible é indispensable, un depósito especial para el alcohol á desnaturalizarse.
Art. 3.o Los desnaturalizadores deberán hallarse inscriptos en la Dirección General de Impuestos Internos, la que pasará una nómina de éstos á la Aduana.
La Dirección de Aduanas no permitirá el despacho de alcoholes destinados á desnaturalización si la persona que solicita el despacho no figura en la nómina mencionada.
Art. 4.o Los desnaturalizadores presentarán la solicitud á la Dirección de Impuestos Internos siempre que pretendan someter alguna partida de alcohol á desnaturalizar. El pedido se hará en la forma establecida por el decreto fecha 29 de Agosto de 1907 para los nacionales.
Autorizada la desnaturalización, la Oficina designará el empleado que ha de intervenir; este empleado aplicará en la Aduana, á los envases que contengan el alcohol, un sello de plomo en forma que impida la apertura del recipiente.
Hecha esa intervención, que deberá practicarse en el momento de cargar el alcohol á desnaturalizar, el interventor expedirá la guía correspondiente con destino al depósito de desnaturalización.
Art. 5.o En el depósito de desnaturalización se tomará nota del número de litros y de la graduación del alcohol antes y después de desnaturalizado.
Art. 6.o El interesado deberá firmar una letra á favor de la Aduana por el valor del impuesto correspondiente al alcohol que se extraiga de su depósito ó que se introduzca directamente para desnaturalizar.
Esta letra le será devuelta contra la presentación de una constancia de la Dirección General de Impuestos Internos en que se acredite que se ha efectuado la desnaturalización del alcohol á que ella se refiere.
Si no se presentara esa constancia dentro de los diez días siguientes al otorgamiento de la letra, se hará efectivo el cobro de su importe sin más trámite.
Art. 7.o El alcohol á desnaturalizar se extraerá del depósito de Aduana en tanques de hierro de capacidad de 200, 400, 500 y 800 litros y con una sola abertura.
Art. 8.o Para los comerciantes en alcoholes desnaturalizados de origen extranjero queda modificado el inciso 2.o del artículo 3.o del decreto fecha 29 de Agosto de 1907, pudiendo tener una existencia hasta de cincuenta hectolitros.
Art. 9.o En todo lo que no se oponga á las disposiciones precedentes regirá el decreto reglamentario de la ley de 22 de Mayo de 1907 y las demás resoluciones relativas á desnaturalización de alcoholes.
Art. 10. Llenados los requisitos que establece el artículo 4.o, no será exigible

la custodia á que se refiere el decreto de fecha 18 del corriente.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Decreto. Autoriza á la Subreceptoría de Puerto del Sauce para conceder, con carácter precario, permisos para la pesca con red de arrastre, destinada exclusivamente al aprovisionamiento de las familias obreras.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 25 de 1913.

(Carpeta núm. 1272|1913).

Considerando la situación afligente en que se encuentran las familias obreras de Puerto del Sauce, á raíz de sucesos que son de notoriedad;

Que en tanto no se regularice la situación de aquella zona fabril de la República, puede el Poder Ejecutivo adoptar medidas que hagan menos penosa la condición actual de las familias desprovistas accidentalmente de trabajo;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase á la Subreceptoría del Puerto del Sauce para conceder, con carácter precario, y en tanto no se normalice el funcionamiento de los establecimientos industriales allí establecidos, permisos para la pesca con red de arrastre tirada á mano, destinada exclusivamente para el aprovisionamiento de las familias obreras.

Art. 2.o La Subreceptoría del Sauce adoptará las medidas de fiscalización necesarias para evitar que la pesca así autorizada sea objeto de comercio ó destinada á la exportación.

Art. 3.o Esta autorización no importa precedente alguno en contra de la prohibición contenida en el artículo 1.o del decreto de 26 de Junio de 1903.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.
PEDRO COSIO.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de la Sociedad "Tiro Suizo", de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), sobre personería jurídica.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relativos al pago de $ 712.81 á don Reinaldo J. Arcelus y N. Perillo; de $ 1.846.63, á M. Arana y B. Rodríguez; de $ 2.833.20, á C. Restano, R. Márquez y J. L. Casarino; de $ 5.000.00, á S. Barcallá y de $ 333.035.59, como primera cuota, á F. Piria, por expropiación de terrenos para ensanche del Parque Urbano.

—Se manda comunicar á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Paysandú la nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando haber separado del cargo de Juez de Paz de la 11.a sección de ese departamento á don Fermín Coronel.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales de Montevideo, Durazno, Cerro Largo, Florida y Treinta y Tres, la nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando nombramientos de Tenientes Alcaldes para los respectivos departamentos.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de San José, versión de fondos.

—A la Jefatura Política de la Capital —Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de la Legación del Uruguay en París relativa á la séptima remesa de paños para la policía de Montevideo.

—A la Junta Electoral de Soriano — Su nota sobre publicación del Registro Cívico Departamental.

—Se resuelve aguardar la oportunidad para proveer 50 caballos para el servicio del personal policial del Departamento de Paysandú.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura Política de Rivera solicitando se autorice una suma para contribuir á una fiesta. — Nota de la Junta Electoral de Minas solicitando pago de cuentas por impresión del Registro Cívico Departamental.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1913.

1—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00), importe de trabajos de corrección y expedición del Boletín de este Ministerio efectuados en el corriente mes.

2—Orden de pago á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 288.47), importe de consumo de luz, calefacción y arreglos de instalación hasta el 7 de Octubre del corriente año.

3—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe entregado al señor comisario sustituto de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil, don Julio Roletti, con destino á gastos de viaje.

4—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de setecientos cincuenta pesos (pesos 750.00), para ser girada al señor Cónsul General en Portugal, importe de gastos de viaje que le acuerda el artículo 22 de la ley de Organización Consular á la familia del extinto Cónsul en Funchal, don Emilio Ruprecht.

5—Resolución disponiendo se expida decreto reconociendo al señor Ralph J. Totten en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

6—Decreto respectivo.

7—Resolución disponiendo se expida decreto reconociendo al señor Kristian Magnus Gran en el carácter de Vicecónsul adscripto al Consulado General de Noruega en Montevideo.

8—Decreto respectivo.

9—Decreto cancelando la patente de Vicecónsul honorario en Uruguayana (Brasil), expedida el 15 de Noviembre de 1906 á favor del señor Agustín Bergallo.

10—Decreto disponiendo que el señor Vicecónsul honorario en Porto (Portugal), don José Ríos Silva, pase á desempeñar iguales funciones en Uruguayana (Brasil).

11—Patente respectiva.

12—Resolución disponiendo se expida decreto promoviendo al Vicecónsul en Porto don José de Souza Faria á Cónsul honorario en la misma localidad.

13—Decreto respectivo.

14—Patente correspondiente.

15—Decreto estableciendo un Consulado General en Grecia y encargando esas funciones al Cónsul de distrito de segunda clase, don Abel de Fuentes, quien tendrá su residencia en el Pireo.

16—Patente respectiva.

17—Decreto promoviendo á Cónsul honorario en Punta Arenas al Vicecónsul don Ricardo Pisano.

18—Patente respectiva.

19—Decreto nombrando Cónsul de distrito de segunda clase á don Ricardo Ruprecht, quien desempeñará sus funciones en Funchal, Isla Madeira (Portugal).

20—Patente respectiva.

21—Acuerdo concediendo un subsidio de quinientos pesos, por una sola vez, á "Casa de América", establecida en Barcelona, y disponiendo se expida la orden de pago respectiva.

22—Orden de pago de la referencia.

23—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de sesenta y dos pesos treinta y cuatro centésimos ($ 62.34), importe girado á la Legación en los Estados Unidos de América, destinada al pago de varios telegramas.

24—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de veintidós pesos noventa y un centésimos ($ 22.91), importe de un giro hecho al señor Ministro en Perú y Ecuador, destinado al pago de varios telegramas.

25—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.00), importe de un giro hecho á la Legación en Francia por el complemento de la cuota por el año 1914 con que el Gobierno contribuye al sostenimiento de la Oficina Internacional de Higiene Pública (París).

26—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00), para ser girada al señor Cónsul don César Montero Bustamante, importe del viático que le acuerda el artículo 21 de la ley de Organización Consular.

27—Orden de pago á favor de la Sociedad Bally Limitada por la suma de cincuenta y tres pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 53.58), importe de derechos consulares cobrados de más por el señor Cónsul en Payta al despachar al vapor "Guatemala".

28—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Oficial primero y Director de Secciones de este Ministerio, doctor Juan A. Buero

29—Resolución disponiendo se expida orden de pago, previa liquidación, por ($ 232.05), importe de servicio telegráfico prestado por la Compañía Western durante el mes de Septiembre ppdo.

30—Resolución cancelando la patente del señor Cónsul en Payta, expedida á favor del señor Francisco de Paula López, y disponiendo se expida decreto nombrando en su lugar al señor Francisco Porfirio López.

31—Decreto respectivo.

32—Patente correspondiente.

33—Carta de Cancillería al señor Presidente de la República de Bolivia.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1913.

1—Acéptase la renuncia de Saturnino Rivas, revisador de impuestos internos del Durazno, nombrándose en su reemplazo á don Américo Lugo.

2—Se accede á la devolución de $ 70.00 que reclama la firma comercial Andrés A. Andolffatto por patente de giro.

3—Autorízase el descargo á la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 54.31, invertida en telegramas y derechos de giros.

4—Se exonera del pago del 3 o|o que reclama el despachante de Aduana señor Alberto Lalanne por dos cajones de muebles para la Presidencia de la República.

5—Se confirma la resolución de la Dirección de Impuestos Internos en el expediente del fiscal de 1.a clase Teodoro Quiñones sobre denuncia contra los señores Moretti, Ruiz y Cía. por infracción al impuesto de estampillado de tabacos.

6—Se autoriza el descargo á la Receptoría del Carmelo de la suma de $ 29.41, invertida en derechos de giros y telegramas.

7—Idem ídem á la Receptoría de Mercedes de la suma de $ 22.86 por igual concepto.

8—Se accede al pedido formulado por el representante de los tranvías eléctricos de Paysandú para construir una plazuela pública en jurisdicción de la Receptoría departamental.

9—Se autoriza la devolución de $ 47.77 á la señora Cecilia P. de Risso por duplicado en el empadronamiento de una propiedad.

10—Concédese la prórroga por el plazo de 6 meses que solicita la Sociedad Cooperativa de Consumos "La Mutualista" para presentar los justificativos correspondientes.

11—Se resuelve que el derecho de Aduana de 25 o|o no puede ser aplicado á las telas ó imitaciones de cuero para encuadernar.

12—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para invertir hasta la suma de $ 185.00 en un pequeño motor eléctrico para la máquina de sellar (propuesta Regusci Voulminot).

13—Se autoriza el descargo á la Receptoría del Salto de la suma de $ 43.35, invertida en telegramas y derechos de giros.

14—Se permite la introducción libre de derechos de cinco cajones con seis botes para el "Montevideo Rowing Club".

15—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver la suma de $ 5.126 á varios contribuyentes, por exceso de Contribución Inmobiliaria.

16—Se manda pagar la cuenta de la Compañía Telegráfica "Western" por $ 200.64, por el mes de Septiembre próximo pasado.

17—Se autoriza la devolución de $ 3.60 al señor Miguel Carré por duplicado de impuesto de Instrucción Pública.

18 y 19—Expediente y cédula concediendo al señor R. Loinaz la jubilación con una asignación anual de $ 251.18.

20—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver al señor Vallentín Pereyra la suma de $ 84.50 por exceso de consignación, contra pago de $ 282.75, por la cuota impositiva del ejercicio actual.

21—Se autoriza el descargo á la Receptoría de La Paloma de la suma de $ 3.75, invertida en pago de telegramas.

22—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á don José Luis Rentería la suma de $ 13.00, abonada por error en una finca ya empadronada.

23—Autorízase la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la señora Teresa Gandolfo de Negri, situada en las calles Constituyente y Echevarría, la que será destinada á la construcción de la Subestación número 89.

24—Autorízase la devolución á la sucesión de don Angel Pastorino de la suma de $ 7.80, abonada de más por Impuesto Inmobiliario.

25—Declaránse pensionistas civiles á la señora Enilda Moreno de Marzol y señoritas Sara Marzol Barrios con derecho al goce de una asignación anual de $ 267.89.

26—Se manda entregar á la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 25.00, destinada á sufragar los gastos que demande la inspección de la Usina Eléctrica de Mercedes.

27—Autorízase la devolución á don Esteban Dodera de la suma de $ 14.30, abonada de más por impuesto inmobiliario.

28—Se dicta resolución en el expediente iniciado por don José A. Austt sobre denuncia de una fracción de campo fiscal en el Departamento de Artigas.

29—Apruébase la transacción celebrada entre el curador de la herencia y el representante de la sucesión de don Lorenzo J. Rodríguez, en los autos sucesorios de este último.

30—Se manda pagar á la Dirección General de Estadística la suma de novecientos cincuenta y cuatro pesos (pesos 954.00), para ser entregada al señor Juan J. Dornaleche, importe de seis pliegos terminados del "Anuario Estadístico".

31—Autorízase á la Dirección de Aduanas para entregar libre de derechos al empleado del Resguardo de la Capital don C. A. Recayte 17 relojes apresados por dicho empleado.

32—Autorízase á la Dirección de Aduanes para invertir la suma de $ 180.00 en el traslado de una balanza desde el depósito Capurro Nuevo á la Aguada para destinarla á pesar mármol.

33—Autorízase á la Dirección de Aduanas para hacer entrega libre de derechos al señor Manuel Herrera del contenido de la demasía declarada en el permiso de despacho número 21.137.

34—Nómbrase guarda de 3.a clase de la Receptoría del Salto al ciudadano don Carlos T. Bertolotti, en sustitución de don Carlos María Saldaña que renunció.

35—Se manda pagar la lista civil correspondiente al mes de Agosto del corriente año.

36—Acéptase la renuncia presentada por don Ernesto de los Campos del cargo de oficial de 2.a clase de la Inspección de Resguardos de la Frontera Sud.

37—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 2.a clase de la Receptoría del Carmelo don Adelmo Marino, nombrándose en su reemplazo al de 3.a, don Carlos María Blanco, y en sustitución de éste al ciudadano don Ernesto Leccur.

38—En el expediente iniciado en la Subreceptoría del Rosario con motivo de haberse efectuado la descarga del pailebot argentino "Valiente Garibaldi", sin la intervención aduanera, se resuelve tener por resolución el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, debiéndose hacer efectiva la multa impuesta.

39—Declárase al señor Salvador L. Delpérez jubilado del cargo de ex auxiliar 1.o del Ministerio de Guerra y Marina con derecho al goce de una asignación anual de $ 231.42.

40—Acéptase la renuncia presentada por don Simón B. Amighetti del cargo de procurador de impuestos en la Administración de Rentas de Paysandú, nombrándose en su reemplazo á don Leopoldo Arteaga.

41—Acéptase la renuncia presentada por el oficial 4.o de la Teneduría de Libros de Aduana don Benjamín Pereyra, nombrándose en su reemplazo á don Carlos J. Pereyra Bustamante.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Rodolfo Favaro — Pide reconsideración de lo resuelto en Octubre 4 pasado. — Estese á lo resuelto.

—Expediente de la "Cooperativa Nacional de Consumos" — Sobre aprobación de estatutos. — Vista al interesado.

—Expediente de Antonio Macio — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de Roque I. Bertullo — Reclamando de una resolución. — A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Avelino Barbot — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de Argante A. Reve y Cayetano Pérez — Sobre instalación de un kiosko. — Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Expediente de Mateo Campello—Reclamando de una resolución. — A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de la Empresa "La Arenística" — Sobre introducción libre de derechos de materiales. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Joaquina T. de Harrat — Sobre devolución de derechos. — Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Antonio Ferro é hijo — Sobre operaciones de dragado. — Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Juan Gaggione—Sobre devolución de derechos. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Francisco Piria—Sobre despacho libre de derechos de materiales. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Rodríguez é Iglesias — Solicitando reconsideración en un asunto. — Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de David Botta — Solicitando reconsideración en un asunto. — Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de Manuel Pérez Pagola — Sobre jubilación. — A las Usinas Eléctricas.

—Expediente de Juana P. de Vila — Sobre pensión. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Tránsita A. de Rodríguez — Sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de Juan Gorlero — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 11 en Carmelo (Colonia).

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Consejo Penitenciario sobre abono de jornales que se adeudan por concepto de las obras de revoque en la Cárcel Penitenciaría.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública una cuenta del diario "El Día"

de Mercedes por la publicación de un aviso llamando á licitación para las obras del edificio escolar en los Altos del Perdido (Soriano).

—Se remite á informe de la Dirección Industrial y de Minas el escrito de William Cooper Nepews sobre introducción de varios aparatos para la fabricación de sarnífugos.

—Pasa á informe de la Dirección General de Impuestos Directos el expediente iniciado por la Intendencia Municipal de Flores sobre interpretación de la ley de patentes de rodados.

—Se manda publicar una nota de la Dirección de Vialidad, por la que comunica que se libró al servicio público el puente construído sobre el arroyo Pando, en la carretera de Toledo á San Jacinto.

—Se resuelve abonar las cuentas del Ferrocarril Uruguayo del Este por conducción de materiales para las obras que se efectúan en el edificio de la Jefatura Política de Maldonado.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 9 en Piedras Blancas.

—Pasa á informe de la Dirección Industrial y de Minas el expediente iniciado por la señora Joaquina T. de Harrat sobre devolución de derechos de Aduana pagos por materiales empleados en la construcción de embarcaciones.

—Vuelve á informe de la Dirección Industrial y de Minas un escrito de don Ricardo E. Puentes sobre introducción de materiales para la Usina Eléctrica de Rivera.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el expediente iniciado por don Antonio Ferro é hijos pidiendo autorización para dragar 4.000 m3 en el costado del muelle de Martín Chico.

—Vuelve á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre obras en la escuela rural número 4 del Camino Aldea.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Noviembre de 1913

Trámite—Quince providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Antecedentes relativos á una queja del doctor Jiménez de Aréchaga contra procedimientos del señor Juez L. del Crimen de 2.o turno. Exhorto del señor Juez L. de lo Civil de 3.er turno en autos de Norberto Les con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Idem del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno en la causa seguida contra Agustín Buisson y otros. El Poder Ejecutivo remite unos antecedentes relativos al proceder del Teniente Alcalde de la 1.a sección de Colonia en juicios sobre impuesto de Serencs. El señor Juez Departamental de 1.er turno de la Capital y los de Paz de la 4.a y 10.a secciones de Durazno impetran licencia. El señor Juez Letrado de Tacuarembó eleva el certificado de revisión hecha en el protocolo del escribano Santos A. Gómez. El Juez de Paz de la 5.a sección de Florida formula un petitorio. Antecedentes sobre la libertad condicional otorgada al penado Julián Vanuchi. Oficios de los señores Jueces Letrados Departamentales de Maldonado y Minas sobre consignaciones judiciales.

Expedientes entrados — Administrativos, 12; én consulta, 7; á estudio, 6; relaciones quincenales, 65; oficios librados, 18; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 20.

Nota — En esta audiencia la Exema. Alta Corte decretó la libertad condicional de los penados Ruperto de Castro y Donato Navelra Suárez.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Pío D. Costa con Cirilo Amaral de Costa. Ramón Percibe con Evasio Boricio. Vicente M. Carrió con herederos de José de Vargas. Test. de Enrique García con Carmen Ciavasco de Landinelli. El doctor Ricardo Acosta con Antolín Ibarra. Tercería José E. Alonso. Cárlos de la María, R. de Q. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Suc. de Octaviano Melo. Benito Madero con suc. de Octaviano Melo. Un sumario por el delito de homicidio. Sebastián Melo con Elvira Peña de Capo. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias — Sebastián Melo con Elvira E. Peña de Crespo. Un sumario por el delito de homicidic.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Donata Jurado de Ramos. Alberto L. Urtubey, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Suc. Angela Orsero de Aliberti. María Angélica Ferber de Sienra. Aurelio Surra Santín denuncia el fallecimiento de Auristela Valdez Carreras. Zenón B. Alpuy con Saturno Martínez, apelación del Juzgado Letrado de Florida. Test. Juan Itcama. Juan Antonio Barbosa Caravia. Conc. Andrés Klinger. Suc. Norberto Caravia. Federico Silber con Julio Schnitzspahn, terc. Carolina Azarola. Suc. Angel Trigo. Suc. Pacual Bailón Uriarte. Félix Berhau con Empresa Tranvías La Comercial. Dolores y Adelaida García de Zúñiga con suc. Juan Guridi, apelación del Juzgado Letrado de Florida. Gumersindo García, ciudadanía. Suc. Tomás Semería. Suc. Esteban Ronchetti. Ramón Espasandín con Ramón Novo. Francklin Bayley con Ricardo Acosta. Antecedentes relativos al incapaz Guillermo Ferrari. Suc. María Terra de Arrillaga. Leopoldo Scotteo con Melitón Muñoz. Suc. Juan Octaviani. Enrique, Segundo Donatti y Margarita Alonso Malnero con test. Cándida Alonso Malnero de García. Suc. Práxedes Fernández de Silveira. Suc. Ramón Artigalá. Suc. María Villa de Linardi.

Interlocutorias — Suc. Teresa Salomón de Panizza. Suc. Salvador Sabater Pérez. Pedro Sienra, cumplimiento del artículo 115 del Cóndigo Civil.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—Suc. María Uslenghi de Caimi. Suc. Domingo Bonaba. Suc. Catalina Rafaello de Debenedetti. Suc. Basilio Costales. Suc. Pedro Robado. Suc. María Noda de Caulin. Manuel Egusquiza con Florencio Santos, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Canelones. Manuela Guimarans de Bertolotti. Sucs. María Josefa del Carmen Montero y otros. Oficios de la Alta Corte de Justicia (2). Suc. Teresa Anido de Taboada. Sucs. Clemente Villalba y otro, inc. Suc. Ana Narizano Carpántico. Suc. Eulogia Díaz de Gard. Alberto Zanotta y otros. Luisa Bellini de Maggi con Ramón Bordas de Peñafort, inc. Angel Cosso. Lobo Berman. Isidoro Román con Ferrocarril Central del Uruguay. Test. de de los Santos. Banco I. del Uruguay con Ricardo Sievers, terc. deducida por Gunther Sievers. Aniceto Barbará. José Rossi y Cía. con sucs. Juan García y de Hilaria Salvidea de García.

Interlocutorias—Suc. José Revetria con Fortunato Bonifacio. Empresa de Caños Maestros con suc. María Cazenave de Lacoste. Angel Tomasino con Ignacio y Román Justo Porto. Peregrino Manetti con Gervacia Caetano de Artucio. Peregrino Manetti con Arturo Fernández y otra.

Definitivas—Suc. Adela Bianchi de Calderara y otro, inc. sobre rectificación de partidas. Serafín Denis; venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo. Suc. Juan Pebet. Suc. María Casenave de Robusson.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 26

Trámite — Juan A. Artucio con Eusebio, Vicente, Clotilde, Irineo y Aurelio Javier, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Margarita Uriarte de Heber Jackson. Suc. Antonio F. Boccardo. Banco Italiano del Uruguay con la suc. Emilio Avegno. José E. Puentes con Ceda Evarista López Arana. Veneranda Moreno con Fidel Ruso. Sucs. Catalina Barite. Constantino Isachi. Cayetano Isachi. Santiago Rossi y Adela Rossi de Pórfido. Guillermo Pereda. Alberto R. Dagnino. Esteban Bervegilio. Falcón y Román Cardoso con Estalislao Panelo ó sus sucesores. Luis G. Fernández con Bautista y José María Braceras. Sucs. Concepción Ballebona de Dentone y Oscar Dentone. Suc. Juan Bautista Core. Suc. Emilio Avegno. Test. doctor Juan Pedro Castro. Inés Fructuosa Baptista de Perachi con Pílades Perachi. Angel Mazzano con Héctor Escofet. Suc. Catalina Perdomo de Xandri. Serafín Grimoldi, denunciando el fallecimiento de José Albertiera. Suc. Tomás Siccamono. Felipe Scola con Rafael Rodríguez. Ema, Teresa, Victoria, Catalina, Juan José, Alfredo, Amalia y Antonio Zunino. Suc. Juan Barreto. Juan Garrone con Osvaldo Aliseris. Suc. Blas de Vittori. Suc. Micaela Zabaleta de Lizarraga. Raymundo B. de Peñafort. Juliana Irigoin Lacuesta con Agustín Turue ó sus sucesores. Ricardo Sienra Lessa con Carlos M. Mañé. Suc. Francisco Surroca. Francisca Quartino de Surroca y Eudaldo Surroca y Quartino (2). Suc. Carlos María Collet y Madrid. Suc. Nicolás Barbagelata. Agustín Bernasconi y Miguel de Simone. Francisco Galastone con Antonio Lébano.

Interlocutorias — Banco Popular del Uruguay con la suc. Víctor Amaro da Silveira. Laura Allende con Eduardo Cáceres. Santiago Montoro. José Edeso Vi-

llate con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Enrique Costa Bonavía, Antonio y Julia Felicia Segarra.

Definitivas—El Ministerio Público con Juan P. Queirolo. Suc. Antonio Falco. Suc. María Luisa Viale de Raggio. Fabricio Rosas. Teresa Francolino de Crosa.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite — El Estado con la sucesión de Felicidad Viana. Dirección General de Aduanas con Vecino y Cía., apelación. Manuel José Meneses con el Fisco. Laura Castro de Geille y otros con el Estado, por cobro de indemnizaciones. Suc. Lino Herosa con el Fisco. Dirección General de Aduanas con Manuel Gardella y Juan Gotuzzo. El Estado con los señores Vecino y Cía.

Definitivas — Junta Económico-Administrativa de la Capital con Eugenio Berrutti, expropiación para la ejecución del Bulevar General Artigas.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Padula Hnos., concordato. Juan Cazet con Magdalena y Varela. Evaristo Cima con Rafael Forcella. Corta Hnos. con Viuda é hijos de J. Massons. Manuel Pascualeti con el concurso Sievers y Cía. (dos providencias). Ferratti Hnos. con Francisco Mas. Juan José Oteiza, concordato. Salvador D'Allessandro, concordato. Banco Italiano con el concurso Sievers y Cía. Eugenio Barth y Cía. con Francisco Franceschini. R. I. Pereyra, solicitando se declare nulo el concordato de Jover y Cía.

Interlocutorias—Concurso Ramón Reyes. Alberto Cirio con Agustín Noriega y Cía. Geninazzi Hnos., concordato. Towers Ellis y Cía. con Francisco Susena. Ferratti y Cía. con César A. Baquero. Sanguinetti y Cía. incidente Angel V. Gaborit, concordato.

Definitiva — Eduardo A. Suchasierveiz.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—C. Bonnel con G. T. de Robado. Benítez Hnos., concordato extrajudicial. C. L. Migone con D. Albanez de Albanese y J. Albanese. José Cambón con Mariño y Cía. Oficio de la Alta Corte de Justicia. J. William Brown y otros con The Uruguay Consolidated Gold Mines Ld. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. A. Guni con Unión Assurance Society Lda. Peruset y Didioheim con Miguel Orlando. Giuria y Bianchi con Felipe Delio. Luciano Doulong con N. Messere y R. Messere. P. Bregaglio con J. Tambazo. Dos noticias reservadas.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 26

López Muñoz Luis, ciudadanía. Tórtola Aniello, incapacidad. Comunicación de la Alta Corte de Justicia. Luisa A. de Pintos con Miguel Apolonio. Couture Basilio con Genaro Ruggiero, cobro de pesos. Olona Catalá Concepción con Fernando N. Rodríguez, divorcio. Salvañach de Pastor. Matilde y José Pastor, divorcio. Delluca Vicenta y Marcelino Lorenzo, divorcio. Alvarez Julio con Donatila Mendoza, divorcio. Areco Herminio con Carolina Palomeque, divorcio. Sanguinetti Eduardo con los señores Brauer y Cía. Empresa de Caños Maestros con Luis Cabrera. Ingo Salustiano con F. Silva Ferrer. Rosso Cesarina Agustina con Francisco Taillafer. Lemos Serafín con Felipe Rosso. Olga de Figueredo Justa, inscripción. Oficio de la Jefatura. Oficio del Juzgado de lo Civil de segundo turno. Alano Juan, inscripción. Acosta Francisco con José M. Calvo. Baj Adalgisa con Angel Volonté, divorcio. López Elvira con Juan Francisco Ceri, divorcio. Pascual Pingaro con La Transatlántica. Chinchingo Vicenta con Aurelio de Agunto, divorcio. Libringer Alberto con Manuel Rodríguez, comunicación de la Alta Corte de Justicia. Gubitosi Francisco con Victorio Rinaldi, divorcio. Areta de Arrúe Laura. Fernández Facal con Trigo Fernández.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 26 de Noviembre. — Horas: 5 p. m.

Barómetro alto al Sureste del Continente, alrededor de Mar del Plata.

Temperatura con grandes variaciones en toda la República.

Dominan vientos moderados y fuertes del Este en el Río de la Plata y del Sur al Este en la costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 765 kilómetros. Cielo en general cubierto con lluvias y garúas. En Melo han caído 2 litros de agua por metro cuadrado y en Montevideo garúas. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 762.70.

Temperatura: Normal 19°40, á la intemperie 20°00; máxima 19°80, á la intemperie (sol) 29°00; mínima 17°50, á la intemperie 16°90.

Viento Este, 30 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 9 1|2 p. m.

Tensión del vapor de agua 13.45. Humedad relativa 80.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 20°40.

Cloruro de sodio por litro, gramos 10.50.

Cloro libre por litro, gramos 6.36.

Altura de las aguas: metro 0.60 sobre cero.

—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 26 de Noviembre de 1913

1.800 pesos, 90 centésimos por ciento mensual.
35.000 pesos, 6 por ciento anual.
300 pesos acumulados.
2.200 pesos, 7 1|2 por mil mensual.
2.500 pesos acumulados.
5.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.009 pesos 12 centésimos, no expresa interés.
4.500 pesos, 7 1|2 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 26 de Noviembre de 1913

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
250 pesos, al 24 por ciento anual.
800 pesos, sin interés.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 1|2 por ciento anual.
200 pesos, á 2 pesos por mes.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Noviembre de 1913

600 pesos, terreno en el Barrio Bella Italia, frente á la calle Milano, 813 metros.

4.000 pesos, terreno con edificio á inmediaciones del Arroyo Seco, próximo al Camino Millán, 5.063 metros.

3.000 pesos, terreno con edificio en el Barrio San Martín, frente á la calle Colorado, 582 metros.

728 pesos, solar en el Reducto, frente á calle pública, 250 metros.

1.780 pesos 80 centésimos, solar en los Pocitos, frente á la calle Cololó, 291 metros.

1.100 pesos, solar á inmediaciones de la playa Capurro, "Caserío de los Negros", 513 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 26 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	66 90
4.700	para el 27 de Noviembre	66 80
4.700	ídem ídem	66 80
9.400	ídem ídem	66 80
4.700	para fin de Diciembre .	67 20
2.350	al contado	66 80

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 27 de Noviembre	87 50
10.000	ídem ídem	87 50
5.000	para fin de Diciembre .	87 70
10.000	ídem ídem . . .	87 70
5.000	ídem ídem	87 70
1.200	para el 27 de Noviembre	87 10
1.000	ídem ídem . .	87 10
5.000	para fin de Diciembre	88 —
5.000	ídem ídem :	88 —
5.000	ídem ídem	88 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
70.500	para fin de mes . . .	66 90
14.100	ídem ídem . . .	66 90
9.400	para fin de Diciembre .	67 20
14 100	ídem ídem . .	67 20
4.700	para fin de mes . . .	67 —
4.700	para fin de Diciembre .	67 20
14.100	para fin de mes . . .	67 —
9.400	para fin de Diciembre .	67 20
23.500	para fin de mes . . .	66 90
9.400	ídem ídem	67 —

Empréstito de Conversión

1.305 50	para el 27 de Noviembre	92 40
1.305 50	idem ídem	92 50

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 27 de Noviembre	88 —

Títulos Hipotecarios serie L

12.000	para el 27 de Noviembre	88 50

Títulos Hipotecarios serie N

10.000	para fin de Diciembre .	88 —
5.000	ídem ídem	88 —
10.000	ídem ídem	88 —
5.000	para fin de mes . . .	87 80
2.000	para el 27 de Noviembre	87 90
5.000	para fin de Diciembre.	88 60
5.000	ídem ídem .	88 60
1 000	para el 27 de Noviembre	88 —
5.000	para fin de Diciembre .	88 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 27 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Verdi, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Trinidad, Barbadas y Nueva York, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m del día 27	Central . 9 p. m. del día 27

Duca di Génova, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 28	Central. . 9 p. m. del día 28

Frisia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Coruña, Boulogne sur Mer, Dover y Amsterdam, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 28	Central. 9 p. m. del día 28

Arlanza, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 28	Central. . 9 p. m. del día 28

Oronsa, inglés, para Punta Arenas y escalas hasta el Callao, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 29	Central. . 9 p. m. del día 29

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 26 de Noviembre de 1913

Claudio César Maderna, oriental, 33 años, casado, Blandengues 59.
José Bermúdez, oriental, 35 años, casado, Nicaragua 2100.
Juan Molfino, italiano, 82 años, casado, 25 de Agosto 580.
Un feto, General Artigas y La Prensa.
Alberto Staricco, oriental, 9 años, Defensa 1098.
Un feto, Hospital Maciel.
Gregorio Marín, oriental, 25 años, soltero, Juan L. Cuestas 13.
Julio Plada, oriental, 7 meses, Barrio Porvenir.
Nieves Fernández de Silveira, oriental, 64 años, viuda, Canelones 1827.
José Mazzolo, italiano, 90 años, viudo, Maciel 1371.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

39.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 25 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Areco, Cachón, Canosa, Cañizas, Colistro, Debali, Ferrer Olais, Lezama, Martínez, Melián Lafinur, Paullier (don Federico), Ramasso, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sóñora, Toscano, Travieso y Zorrilla.

Total: 21.

Faltan:

Con aviso, los señores: Barbosa, Borda y Pagola, Canessa, Carvallido, Doria, Freire, Gómez, Miláns, Negro, Olivera, O'Neill, Paullier (don Juan), Pons, Ramón Guerra, Schelotto y Sierra.

Total: 16.

Con licencia, el señor Massera.

Total: 1.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Bélinzon, Blanco Acevedo, Callorda, Castro, De los Santos, Díaz, Espalter, Etchevest, García, García Fuentes, Giribaldi Heguy, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Martínez García, Martínez Thedy, Mendívil, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Oneto y Viana, Ortiz, Pelayo, Peyrou, Pittaluga, Puppo, Rodó, Rodríguez, Rücker, Sanguinetti, Schinca, Segovia, Sosa, Varela, Varzi, Vidal y Vidal Belo.

Total: 41.

Fuera de hora, los señores: Frugoni, Gilbert, Magariños Veira, Miranda, Narancio, Oliver, Prando, Semblat y Vecino.

Total: 9.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

2—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Comisión de Hacienda se expide en el balance de caja del ejercicio 1912-13, presentado por la Contaduría de Vuestra Honorabilidad."

—Repártase.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CAMARA DE SENADORES

20.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 26 de Noviembre de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Vidal, Pérez Olave, Accinelli, Enciso, Manini Ríos, Repetto, Saldaña, Rodríguez, Astigarraga, Suárez y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Arena, Albín, Fleurquin, Stirling y Espalter.

Con licencia, el señor Soca.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No hay asuntos entrados de qué dar cuenta.

Si no hay quien pida la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Flores.

Señor Manini Ríos—Yo quisiera ocuparme, con prelación á la orden del día, de un asunto para el cual pido el asentimiento de mis colegas, asentimiento que espero será otorgado desde que se trata de cuestiones de palpitante actualidad y de urgente solución. Voy á pasar á fundar el motivo de esta alteración á la orden del día.

Al Comité Político que tengo el honor de presidir se le han dirigido, desde hace días, numerosas denuncias concretas según las cuales algunas autoridades policiales han ejercido actos en materia electoral cuya comprobación supondría una intromisión indebida en los preparativos del sufragio, y, por consiguiente, el medio de alejar á los ciudadanos de las urnas, más bien que estimularlos á concurrir á ellas.

Tengo encargo de varios compañeros de traer estas denuncias á conocimiento del Honorable Senado á objeto de que él adopte la solución que al terminar propondré.

De los numerosos casos concretos á que me he referido, sólo quiero anotar en este momento aquellos más patentes é intergiversables, aquellos que "prima facie", pueden merecer menor discusión.

Entre ellos se han producido varios en el Departamento de Minas, de donde recibí ayer un telegrama de la Comisión Colorada Departamental, firmado por el diputado Carlos de Castro, en el cual se acusa á la policía de no dar cumplimiento á ordenanzas municipales que prohiben la circulación de hojas sueltas que, según las afirmaciones de dicho despacho, contienen injurias contra ciertas agrupaciones de ciudadanos.

En el mismo Departamento de Minas, según otro telegrama anterior del mismo diputado Castro, hay un comisario—el comisario Felipe Núñez—que aparece presentándose á la Junta Electoral para pedir la renovación de la boleta de inscripción de Evaristo González, contra quien hay una orden de prisión por delitos cometidos en el Departamento de Canelones.

Si fuera cierto este hecho, la consecuencia que habría de sacarse de él sería la de una condenación inmediata contra este funcionario, porque debería suponerse necesariamente uno de estos dos extremos: ó el comisario Núñez se propone obtener la boleta de un requerido de la autoridad para hacer votar fraudulentamente con ella á una persona que no es el mismo inscripto, ó el comisario Núñez, encargado, en razón de sus funciones policiales, de perseguir á este requerido de la justicia, tiene el propósito deliberado de dejarlo tranquilamente en el departamento, por lo menos hasta que llegue el momento de votar.

Del mismo departamento se denuncia, según el telegrama á que antes me he referido, que el comisario de Zapicán, Alberto Gianola, se niega á entregar la boleta del ciudadano Agustín Migues, boleta que tiene en su poder, abusando así también del ejercicio de sus funciones policiales.

Del Departamento de Soriano se me ha enviado la denuncia de que un empleado de la Jefatura, el señor Emilio Suárez, afiliado á la causa anticolegialista, fué visto para que votara la lista de las autoridades coloradas departamentales contraria á dicha causa, y como el empleado Suárez se negara terminantemente á entregar la boleta que se le pedía en forma conminatoria, se le obligó por el comisario de órdenes, don Mayo Fernández, á presentar renuncia. Este hecho, á mayor abundamiento, está publicado en "El Día" de Mercedes desde hace una semana.

Del Departamento de Río Negro ha llegado á mi poder un telegrama suscripto por el ex senador Tiscornia, en el cual se acusa á la policía del ejercicio de abusos análogos á los denunciados. Se dice, en el telegrama del doctor Tiscornia, que noches pasadas presenció la persecución de un sujeto llamado Poncio Velázquez, persecución que era ejercida por un guardia civil á todo escape en las calles de Fray Bentos, y que, según el mismo sujeto Poncio Velázquez, se le llevaba preso porque se había negado á dar al segundo comisario la palabra de que iba á votar la lista oficial.

En el mismo telegrama el doctor Manuel Tiscornia relata el hecho un poco más grave todavía que el precedente: según él, el comisario Solsona, del mismo Departamento de Río Negro, que simpatiza con la causa anticolegialista y que estaba dispuesto á luchar por la lista colorada que ha proclamado en primer término al propio doctor Tiscornia, como viera que le era imposible trabajar desde su puesto policial en favor de una lista que no era patrocinada por el Jefe Político del departamento, presentó renuncia de su puesto. En lugar de aceptársele esa renuncia para dar libertad inmediata á ese ciudadano de efectuar los trabajos electorales que tuviera á bien por la causa de sus simpatías, á esa renuncia no se le dió trámite de ninguna clase. Hay más todavía: se le ordena intempestivamente al funcionario renunciante que se ausente para una sección lejana del departamento, donde no podrá actuar en la contienda electoral.

Como el ex comisario Solsona se negara á acatar esa orden, sosteniendo que había renunciado y que quería intervenir como ciudadano en el comicio, la Jefatura lo reduce á prisión, y desde hace largos, muy largos días, está encerrado en la cárcel de Fray Bentos. El doctor Tiscornia quiso verlo para conocer de sus propios labios la causa de su prisión. La Jefatura le negó la entrada á aquel correligionario al local. El doctor Tiscornia hace presente entonces á la autoridad entablando lo que podría llamarse entre nosotros el recurso de "hábeas corpus". El Juez decretó que en el día evacúe informes el Jefe Político, pero pasa el día y el Jefe Político no evacuó su informe.

Quiere decir, pues, este hecho, que á que á un funcionario policial que hace el sacrificio de su puesto, que abandona sus posiciones, quizás el pan de su familia, por servir á sus convicciones cívicas, por trabajar por la causa de sus simpatías, no sólo no se le permite luchar desde su puesto de funcionario, sino que se le impide además, dejar de ser funcionario para tener completa libertad de acción.

Ahora bien, señor Presidente: yo y la mayoría de mis compañeros que hemos querido traer este asunto al debate, á pesar de la respetabilidad de los denunciantes, no nos hemos querido avanzar á afirmar que los hechos puestos en conocimiento de este alto Cuerpo, sean com-

pletamente exactos; pero sí entendemos que, siendo las denuncias concretas, que suponiendo — en caso de ser ciertas — actos de intromisión indebida en los preparativos del sufragio, el Poder Ejecutivo está en el deber de proceder inmediatamente á las investigaciones que correspondan.

No se nos oculta á la mayoría de nosotros tampoco el origen capital, algo así como el pecado original, de donde provienen todas estas faltas, en caso de que ellas se hayan realmente cometido: es aquel desacertado y desgraciado decreto que algún día tendrá necesariamente que derogarse, y por el cual se dió facultad á los funcionarios policiales para intervenir abiertamente en las luchas políticas.

Siendo como es, la función de la policía en los actos del sufragio, como en todos los de la actividad política de los ciudadanos, una misión de imparcialidad, de expectativa, de salvaguardia del orden y de respeto á los derechos de todos, es absolutamente incompatible que un funcionario policial en contacto directo con las muchedumbres apasionadas en la lucha, tenga también la libertad, la facultad de entrar á la pelea, de apasionarse en la lucha, de envolverse en la contienda, para después ser un juez imparcial de los sucesos que se desarrollan.

Es admisible,—á mi juicio, á lo menos, —que los altos funcionarios, que el mismo Ministro que actúa desde el retiro del gabinete, puedan manifestar más ó menos platónicamente, ó más ó menos efectivamente, sus preferencias políticas, ó hacer actos de propaganda electoral; pero lo que es indiscutible, á mi juicio también, es que el funcionario inferior, el que está al lado de los ciudadanos para vigilarlos en los momentos en que esos ciudadanos ejercen los actos de la vida cívica, no puede tener la serenidad bastante para cumplir con su deber, si es parcial, y si está contaminado por las pasiones de la lucha política.

Como yo y alguno de mis compañeros no pretendemos desmentirnos á nosotros mismos, creemos, y lo declaramos abiertamente, que los funcionarios públicos, por el solo hecho de serlo, no están privados de hacer conocer sus ideas; pero creemos también que cuando se trata de cierta categoría de funcionarios, sobre todo cuando se trata de categorías tan delicadas de funcionarios como es la de los empleados de policía, esa manifestación de opiniones debe hacerse con toda discreción y con toda mesura, es indispensable que estén en lo posible alejados del combate, que no suscriban manifiestos, que no formen parte de comités que no transformen el local de la comisaría y de la Jefatura en centro de activa propaganda electoral.

La consecuencia del decreto á que me he referido la hemos palpado en una serie de actos sucesivos: primero fué el Jefe Político, el mismo Jefe Político de Río Negro, el que instala un club en los salones de la propia Jefatura Política; después es otro Jefe Político, el de Canelones, Secretario de la Comisión Departamental, el que asistió á la proclamación de candidatos á diputados y Juntas y obtiene algo así como una especie de entreacto ó cuarto intermedio en ese acto de proclamación, para llevar á la Comisión á continuar la sesión á la Jefatura Política, donde se sirve un lunch y donde se pronuncian discursos de activa propaganda electoral.

Ese mismo Jefe Político autoriza que en la propia comisaría de Las Piedras se instale un club colorado seccional que respondía á sus ideas.

El Jefe Político de Tacuarembó, por otro lado, convoca abiertamente á los ciudadanos á la Jefatura Política,—muchos de los cuales concurren á ella seguros de que se les llama por algún acto de servicio policial—para hacer propaganda por sus ideas; y el Jefe Político de Rivera suscribe un manifiesto político en su carácter de miembro de la Comisión Departamental, en el cual dice á sus administrados, poco más ó menos, que los que patrocinan la lista contraria atentan contra la integridad de los hogares del pueblo de Rivera.

Yo pregunto si con todos estos hechos es posible que la imparcialidad electoral que el propio Ministro del Interior en circular de estos últimos días ha recomendado á sus subalternos, puede realmente y sinceramente cumplirse.

Estas consideraciones, señor Presidente, no las hago con ánimo de provocar debate. Quisiera que la solución que voy á concluir por proponer al Senado fuera el resultado del voto de todos mis compañeros; y no quiero envenenar, por así decir, este cambio de ideas; y si, por el contrario, mantenerlo en términos leales y corteses, sin ninguna pasión y sin ninguna acrimonía.

Evito, pues, extenderme en mayores consideraciones y me limito á rogar á la Mesa que se sirva hacer dar lectura á un proyecto de minuta que he presentado, y en el cual, no sólo no se prejuzga nada respecto á la comisión de estos actos, sino que se procede con tanta moderación y ecuanimidad, que se exhorta simplemente al Poder Ejecutivo á que trate de investigar los hechos denunciados en esta sesión, para que tome las medidas que estime oportunas.

Debo declarar que ninguno de nosotros nos proponemos con esta moción hacer un acto de política contraria al Gobierno del país; y por lo que me es personal, debo agregar todavía que no hay en mi actitud de ahora el menor interés político de justificar las acusaciones más ó menos violentas que se puedan dirigir contra la situación actual, y que, por el contrario, mi deseo, mi ardiente deseo, habría sido que esta situación hubiera pasado por la prueba del fuego de este proceso eleccionario sin ninguna mácula, con lo cual podría haberme enorgullecido una vez más de haber ocupado en ella un puesto prominente.

He dicho.—(Muy bien!)

Señor Presidente—Dese lectura á la minuta de comunicación.

(Se leyó la siguiente):

"El Senado, ante las denuncias formuladas en la sesión de la fecha, denuncias que, en caso de ser comprobadas, supondrían la comisión de actos lesivos de la libertad electoral, considera conveniente que el Poder Ejecutivo mande levantar investigaciones inmediatas á fin de establecer su grado de veracidad y adoptar las sanciones que correspondieren."

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado el proyecto de minuta presentado por el señor senador por Flores.

Señor Accinelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Canelones.

Señor Accinelli — Yo no he de entrar por cierto, señor Presidente, á debatir sobre el punto que al estimado señor senador por Flores le ha sugerido el examen del decreto que permite intervenir en los actos electorales á los empleados de policía. Y no lo he de hacer, señor Presidente, porque es una cuestión que, como el mismo señor senador lo ha dicho, no se quiere provocar en estos momentos, y porque además, á su respecto, habría mucho que decir y mucho que argumentar, si ateniéndonos á la realidad verdadera de los hechos ó á la verdadera realidad de la experiencia, sacáramos de aquéllos y de ésta, las exactas consecuencias que correspondería sacar.

Voy, pues, á referirme exclusiva y directamente á la parte fundamental de la proposición que ha formulado este distinguido compañero.

A este respecto expreso, desde luego, que no voy á acompañar la moción presentada, y no la voy á acompañar, señor Presidente, no porque no esté perfectamente convencido de que todas y cada una de las denuncias que respecto á la materia en cuestión se pueden formular, merezcan la más decisiva y la más rápida atención de las autoridades llamadas á entender en ella; no, señor Presidente; yo, en el mismo orden de ideas del señor senador preopinante, deseo y quiero con todas mis fuerzas que en esta contienda electoral, particularmente en ésta, donde compañeros inseparables de ayer, á quienes, por cierto—al menos en lo que me es personal—conservo todo el aprecio que antes les tenía, se encuentran desgraciadamente frente á nosotros.

Pero si eso quiero y deseo, señor Presidente, también quiero y deseo que por acto nuestro ó ajeno, no lleguemos á la mistificación—si es que la palabra se me permite—que produciría actitudes que, como las del caso actual, me parece que no corresponden.

En sustancia, señor Presidente, la minuta propuesta envuelve una exhortación que al mismo tiempo contiene, veladamente, pero en forma bastante concreta, un reproche al Poder Ejecutivo.

Señor Manini Ríos—Es de una blandura excepcional la redacción de esa minuta. Ni siquiera nosotros queremos admitir la realidad de esas denuncias: le pedimos al Poder Ejecutivo que las investigue por los medios que estime procedentes.

Señor Accinelli—Me explico, señor Presidente, que así hayan concebido la minuta, desde el momento que no existe base para poder decir que esas denuncias son fundadas, como tampoco habría base para decir que no lo son.

Señor Manini Ríos—¿Y entonces?

Señor Accinelli—Entonces, señor senador, mi conclusión va dirigida á lo siguiente: á que siendo el Poder Ejecutivo el órgano encargado por la ley de remediar estos males de abusos que se denuncian, me parece lo más correcto, lo más lógico y natural que fuera al Poder Ejecutivo á quien se hubiesen dirigido estas denuncias.

Señor Manini Ríos—Algunas de estas denuncias se han hecho públicas en los diarios, señor senador, y no se sabe si el Poder Ejecutivo ha tomado medidas. Por otra parte, si bien el Poder Ejecutivo tiene el perentorio deber de dar curso inmediatamente á las denuncias, no sólo á las que reciba directamente, sino á las que vea publicadas para constatar la veracidad, es también un deber, un perentorio deber de los Cuerpos Legisladores el de vigilar por algo tan precioso para la vida del país como son las garantías electorales.

Señor Accinelli—De acuerdo, señor senador.

Señor Manini Ríos—De manera que, lejos de cometer con esto un acto de intromisión, ejercemos un derecho propio, y quizás lo que debería reprochársenos en esta emergencia es el que hayamos sido un poquito lentos al manifestarnos al respecto.

Señor Accinelli—Sería el mismo caso entonces, de acuerdo con las ideas que acaba de manifestar, admitir que el Poder Ejecutivo pudiera dirigirse á la Cámara, cuya misión es sancionar leyes, manifestándole en una forma rara y extraña como esta, requiriéndole que se preocupara de la sanción de las leyes mismas.

Señor Manini Ríos—El Poder Ejecutivo lo hace y lo puede hacer recomendando la sanción de asuntos.

Señor Accinelli—Pero una vez que estos asuntos vienen á la Cámara, el Poder Ejecutivo no acostumbra, ni la Cámara lo consentiría, urgir los asuntos, decirle:

ustedes deben sancionar tales ó cuales leyes.

Señor Pérez Olave—Los Ministros están casi todos los días en las antesalas de las Cámaras recomendando la sanción de asuntos.

Señor Manini Ríos—Es un caso completamente distinto. Son cosas completamente distintas el hecho de la vigilancia inmediata que se debe ejercer para tutelar los derechos cívicos y el hecho de la liberación, en materia de leyes, que requiere necesariamente tiempo y reflexión.

Señor Accinelli—Sí, señor senador, pero el punto que estamos discutiendo no da cabida á las denuncias que acaban de hacerse.

Por otra parte, le ruego al señor senador que me permita seguir mi razonamiento, porque, como su moción me toma un poco de sorpresa y no tengo la facilidad de improvisación y la reconocida ilustración que realmente tiene mi contrincante, las interrupciones me obligarían á ser un poco irregular en mi exposición.

Señor Manini Ríos—Se supondrá el señor senador que no se trata de aprovechar esas circunstancias, que, por otra parte, sólo se han manifestado por la excesiva modestia del señor senador.

Señor Accinelli—Yo siempre he reconocido y reconozco los méritos del señor senador.

Señor Manini Ríos—El señor senador exagera un poco su modestia, quizás para exaltar un poco más la causa que defiende. Además hago la salvedad de que no he querido avanzar opinión sobre las manifestaciones del señor senador.

Señor Accinelli—En este caso digo la verdad cuando afirmo que me agradaría estar á la altura del señor senador por Flores respecto de ilustración y talento.

Señor Manini Ríos—Al contrario.

Señor Acicnelli—Decía, señor Presidente, que yo encuentro que el procedimiento no es el que corresponde. Yo me explicaría, señor Presidente, que, formuladas estas denuncias ante el Poder Ejecutivo, si las mismas personas que se han dirigido al señor senador Manini Ríos en el carácter que inviste de Presidente de un Comité Anticolegialista, hubieran hecho gestiones ante el Poder Ejecutivo, á fin de pedir el remedio de los males que se denuncian, notasen falta de atención, falta de la debida justicia de parte de los Poderes que, en primer término, están obligados á prestarla, y entonces se recurriese á cualquiera de los legisladores.

Señor Manini Ríos — Discúlpeme el señor senador. Voy á hacerle una sola interrupción y no le haré otra.

Si nosotros recurriéramos al procedimiento que indica el señor senador, lo que podría resultar es que mientras esperamos á saber si el Poder Ejecutivo hace justicia en el caso, pasaría el día de las elecciones.

El señor senador sabe que faltan tres ó cuatro días. Los hechos que he relatado han ocurrido casi todos ellos en campaña, y si se han de tomar medidas de investigación, deben ser inmediatas.

Señor Saldaña — Y esa investigación inmediata también podría tener lugar si la denuncia hubiera sido hecha ante quien corresponde, que es el Poder Ejecutivo.

Señor Accinelli — Sólo que el señor senador por Flores quiera suponer que el Poder Ejecutivo no atendería las denuncias; pero en esa creencia yo no lo acompañaría, y, al contrario, pienso que el Poder Ejecutivo, inmediatamente de recibir las denuncias, tomaría las providencias del caso. Estoy seguro de que lo haría así; por eso digo que si estas denuncias hubiesen ido á la autoridad correspondiente, ya ésta habría tomado las medidas que deberían tomarse.

Y si desgraciadamente no se atendieran en la forma que procede, entonces sí yo acompañaría al señor senador Manini Ríos en la moción que formula.

Señor Manini Ríos — Ese "entonces" sería el mes de Diciembre.

Señor Accinelli — Es decir, entonces, que esos señores que se ven molestados ó que se ven perseguidos por las autoridades policiales no lo han de haber sido en una forma tan cruel, ni en una forma tan extremosa, por decirlo así, como afirman en sus denuncias, porque es lo cierto que esos hechos no ocurrieron ayer; hace unos cuantos días que han tenido lugar. Y, sobre todo, señor Presidente, hay un motivo más que me obliga á no acompañar la moción, y es que si este temperamento prosperase llegaría un momento en que el Cuerpo Legislativo, en que el Honorable Senado se vería constreñido, obligado á estar remitiendo minutas de comunicación todos los días al Poder Ejecutivo, porque bastaría que un mal intencionado ó un grupo de individuos cualquiera, con el propósito más ó menos directo de entorpecer un acto electoral, se viniesen con denuncias ante el Cuerpo Legislativo.

Señor Manini Ríos — Si no se trata de entorpecer el acto electoral. ¿Desde cuándo investigar es entorpecer un acto electoral? Por otra parte, es deber del Honorable Senado atender las denuncias, y es deber del Poder Ejecutivo también.

Señor Accinelli — Sí, cómo no!

Señor Saldaña — Pero debió ser formulada ante el Poder Ejecutivo.

Señor Manini Ríos — Es claro que la autoridad que atiende denuncias se expone á ser sorprendida en su buena fe; pero si se ha de juzgar "a priori" la buena ó mala fe de las denuncias que se les remiten...

Señor Accinelli — Yo no juzgo la buena ó mala fe de las denuncias; muy lejos de eso, quiero dejar bien sentado que no entro á discutir sobre la verdad ó falsedad de las denuncias formuladas; no admito ni sostengo que sean verdaderas ni que sean falsas.

Señor Manini Ríos — Eso es lo que he dicho yo.

Señor Accinelli — Creo que hay algunas que no tienen mayor importancia, así como creo que hay otras que, si fueran fundadas, la podrían tener, entre ellas la que recalcó el señor senador por Flores y que se refiere al caso de Río Negro, respecto del comisario que se indica como renunciando el puesto. Pero me extraña mucho, — y no puedo menos de manifestarlo, — la actuación del Juez Letrado de Río Negro que en tal asunto me resulta bastante rara. Desobedecido por el Jefe Político en la orden de libertad que dictó, si esto fuera verdad, lo natural y lo procedente era que inmediatamente reclamara ante la Alta Corte de Justicia, y sin embargo nada de eso ha sucedido.

Señor Manini Ríos — Pero esas cosas han sucedido en estos días; el telegrama del doctor Tiscornia es de ayer.

Señor Accinelli — Habría allí un desconocimiento de sus fueros: eso sí que sería grave. Yo encuentro más extraña la conducta del señor Juez Letrado que la del Jefe Político, porque siendo exactas las dos cosas...

Señor Manini Ríos — ¿Vamos á hacer una minuta á la Alta Corte de Justicia?

Señor Accinelli — Soy enemigo de minutas, precisamente cuando, como en este caso, reputo y sostengo que se invaden atribuciones de otro Poder.

Yo, señor Presidente, he hilvanado quizás un poco mal las palabras que me proponía expresar en este acto; pero, en definitiva, creo que he hecho recalcar de una manera neta, clara y categórica, que esta advertencia al Poder Ejecutivo...

Señor Manini Ríos — No es advertencia.

Señor Accinelli — ... Que esta exhortación al Poder Ejecutivo lleva implícitamente en sí la sospecha de que el Poder Ejecutivo no cumple con sus deberes constitucionales; y como estoy convencidísimo de que así no lo hace, yo no puedo acompañar la minuta presentada.

He terminado.

Señor Saldaña—Pido la palabra.

Yo participo también, de las mismas ideas de mi distinguido colega el señor senador por Canelones. Creo que el procedimiento no es el que en el caso corresponde. Si se tuviera la seguridad de que al Poder Ejecutivo se le hubieran hecho las denuncias, y éste no las hubiera atendido, entonces sí sería el caso de excitar su celo...

Señor Manini Ríos — Después del 30 de Noviembre; para el mes de Diciembre.

Señor Saldaña — Sería exactamente igual.

Eso revela, pues, que no se cuenta con la eficacia de recurrir al Poder Ejecutivo directamente, sino que es necesario que éste sea interpelado, si así puede decirse, por el Poder Legislativo.

Señor Manini Ríos — El señor senador da á mi minuta un alcance que no tiene. Lo que se quiere es hacer públicas las denuncias para que el Ejecutivo proceda con rapidez.

Señor Accinelli — Pero que se concrete en forma, señor senador. Además, á mí me parece que el señor diputado Castro es una persona que está en condiciones excelentes para presentarse al Poder Ejecutivo formulando sus denuncias, por ejemplo.

Señor Saldaña — Continúo, señor Presidente.

Decía que si esas denuncias hubieran llegado al Poder Ejecutivo y allí no hubieran sido atendidas, sería llegado el caso de que el Poder Legislativo exhortara su celo. Pero es que no es así. Por lo menos no se tiene conocimiento oficial de que esas denuncias hayan llegado al Poder Ejecutivo, ni de que no hayan sido atendidas.

Luego, pues, el procedimiento regular, el que corresponde, es que las personas que directamente se crean perjudicadas en sus derechos recurran al Poder Ejecutivo.

Esta es la razón fundamental que tengo para no acompañar á mi distinguido colega el señor senador por Flores en la aprobación de la minuta presentada, y para hacer más al respecto las observaciones de mi distinguido colega el señor senador por Canelones.

He terminado.

Señor Presidente — Si no hay quien pida la palabra, se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la minuta propuesta por el señor senador por Flores.

Los señores que estén por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Señor Rodríguez — Pido la palabra con el objeto de hacer una indicación á la Mesa. Para que el Poder Ejecutivo pueda tener conocimiento de los hechos que han motivado la minuta que acaba de aprobarse, presentada por el señor senador por Flores, procedería que se remitiera á dicho Poder copia certificada de la versión taquigráfica.

Señor Accinelli—Sería un agregado á la minuta, que tampoco votaré.

Señor Rodríguez—Me parece que es un accesorio indispensable.

Ahora si se cree necesario que sea objeto de una votación...

Señor Manini Ríos—No hay por qué votar.

Señor Vidal—Basta con la sola indicación.

Señor Presidente—Si no hay inconveniente de parte de los señores senadores, se procederá de acuerdo con lo indicado por el señor senador por Tacuarembó.

Se va á entrar á la orden del día.

Señor Varela Acevedo—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar la orden del día.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Rocha.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto de ley que destina la cantidad de 25.000 pesos para el Consejo de Protección de Menores.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales hasta la suma de veinticinco mil pesos, destinados á cubrir los sueldos que se adeudan por el Consejo de Protección de Menores y á hacer frente á las obligaciones de la misma institución hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 18 de Noviembre de 1913.

ROMÁN FREIRE,
Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Cumpliendo el voto del Senado, la Comisión pidió al señor Ministro de Hacienda su opinión respecto á esta partida de 25.000 pesos para gastos del Consejo del Patronato de Menores. La respuesta del señor Ministro fué en el sentido de que no existía ningún inconveniente en su sanción.

Por consiguiente, el informe solicitado por el Honorable Senado es completamente favorable á la aprobación del proyecto.

La Comisión de Hacienda también juzga que en vista de la necesidad y urgencia de efectuar el pago de las erogaciones que se van á satisfacer con estos 25.000 pesos, debe ser aceptado el proyecto, porque sería verdaderamente lamentable que esos servicios sufrieran una interrupción ó un perjuicio considerable.

Considera la Comisión que puede hacerse en este caso una excepción autorizándose esta partida, por cuanto, dada la situación de las finanzas públicas, debe tenerse mucha cautela en votar erogaciones fuera de las comprendidas en el Presupuesto General de Gastos.

Las informaciones hechas públicas sobre los propósitos financieros del Poder Ejecutivo, demuestran que es contando precisamente con las entradas normales de la Adminstración Pública que se piensa ir saldando paulatinamente los créditos que provienen de los compromisos que forman la deuda flotante del tesoro nacional.

Además. es notorio que las dificultades de orden financiero producen una disminución de todas las entradas del erario, y, por consiguiente, no es posible suponer que puedan producirse excedentes de rentas que den base para cubrir erogaciones extraordinarias.

Estas observaciones de carácter general las quería consignar á efecto de que la actitud de la Comisión de Hacienda, en este caso, no se invocase como precedente en otros que pudieran presentarse.

Además debo expresar opinión favorable á la tesis sostenida por el señor senador por Rocha en la sesión en que se trató este asunto.

Los principios de unidad en el Presupuesto General de Gastos y los verdaderos conceptos sobre el equilibrio del Presupuesto, imponen no admitir que subsistan las autorizaciones de leyes especiales en cantidades superiores á lo que establece el mismo Presupuesto General de Gastos en la partida de "Ejercicios anteriores y leyes dictadas".

Si otra cosa se supusiera, el equilibrio del Presupuesto sería simplemente una palabra sin sentido.

La necesidad de que todos los gastos públicos estén previstos y calculados al dictarse el Presupuesto General, es una consecuencia ineludible para una buena gestión financiera. En este caso de que nos ocupamos, la ley previó la situación; lo que hay es que ha sido olvidado en la práctica al remitirse el Presupuesto para 1912-13.

La ley de Febrero de 1911 que señaló los recursos para el Consejo de Protección de Menores, dice en su artículo 55 "que la autorización para disponer de rentas generales hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos para la ejecución y cumplimiento de esta ley, será mientras no se incluyan en el Presupuesto General de Gastos las partidas respectivas".

Por consiguiente, es un caso clarísimo de caducidad de autorización al sancionarse el Presupuesto General de Gastos subsiguiente.

Pero esto ya no tendrá eficacia práctica juzgarlo, desde que evidentemente la omisión se ha producido y no se estableció una partida especial en el Presupuesto General de Gastos de 1912-1913; pero como precedente en el sentido de reconocer que estas autorizaciones den base al Poder Ejecutivo á satisfacer compromisos fuera de la partida especial del Presupuesto, no puede aceptarse.

Creo que en estos momentos de dificultades financieras, es precisamente cuando debe cuidarse mucho todo lo que se relaciona con la misión del Poder Legislativo en materia de control financiero.

Como ya lo he manifestado, cuando existen excedentes en las rentas públicas, bien puede no hacerse caso de estas erogaciones de carácter extraordinario; pero en momentos en que el equilibrio del Presupuesto está verdaderamente comprometido por la reducción de las entradas del tesoro, hay que cuidar que estas erogaciones no se produzcan.

Por otra parte, creo que no debe apreciarse nunca lo relativo á control de los gastos del Ejecutivo, sino como una misión noble y estricta de las asambleas democráticas. No pueden mirarse nunca como actos que sean un obstáculo á la libre gestión del Poder Ejecutivo.

Hechas estas salvedades, debo manifestar que la Comisión, en cuanto al caso concreto que es materia de deliberación del Senado, no hace oposición á que se preste aprobación á los gastos que solicita el Poder Ejecutivo.

He terminado.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Varela Acevedo — Hago moción para que se suprima la segunda discusión de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Rocha.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley sobre patentes de giro para los departamentos del litoral é interior para el ejercicio de 1913-1914.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Durante el ejercicio económico 1913-1914 para los departamentos del litoral é interior regirá la misma ley de Patentes de Giro que rigió en el de 1912-1913, promulgadas con fechas Enero 7 y Mayo 10 de 1913.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 30 de Octubre de 1913.

HÉCTOR R. GÓMEZ,
1.er Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda nada tiene que observar al proyecto de ley de Patentes de Giro á regir en el ejercicio 1913-1914, que ha remitido la Honorable Cámara de Representantes, pues no significa ninguna modificación á la ley sancionada para 1912-1913.

En consecuencia, aconseja á Vuestra Honorabilidad su aprobación.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 18 de Noviembre de 1913.

Blas Vidal. — Martín Suárez. — Federico Fleurquin.

Señor Presidente — Está en segunda discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Habiendo terminado la orden del día, si no se hace uso de la palabra se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 6 y 10 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 27 de Noviembre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 98 del Reglamento Marítimo y en el artículo 1.o del Reglamento para el transporte de pasajeros y equipajes, se hace saber á los propietarios de embarcaciones automóviles que no deben confiar el manejo del aparato motor de las mismas á persona que no haya obtenido el permiso correspondiente de la autoridad marítima.

Dicho permiso se otorgará gratuitamente á la persona que demuestre conocer el manejo del aparato motor de la embarcación donde haya de prestar sus servicios, á cuyo efecto deberá rendir un examen práctico, de acuerdo con el programa que previamente se le dará á conocer, ante el inspector mecánico de esta Comandancia.

Transcurridos dos meses después de la fecha de la presente ordenanza, las embarcaciones que no la cumplan serán multadas en 25 pesos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1913. — *Guillermo Lyons.*
1130-v.nov.29.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Segundo y último llamado á licitación.

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes artículos: 1.500 kilos de pimentón de Murcia, 200 kilos de pimienta negra, 30.000 kilos de arroz Bremen, 130 cajones de bacalao Noruego, 18.000 kilos azúcar Mauricio, 15.000 kilos de arvejas de Chile, 10.000 kilos de porotos blancos, 10.000 kilos de porotos bayos chicos de ídem, 25.000 kilos de fariña de Santa Catalina, 250 kilos de hongos, 1.500 kilos de achicoria Lefebre, 10.000 kilos de harina de maíz, 360 sacos de sal de Cádiz, 15 cajones de pasta colorada de tomate y 50 cajones de aceite puro refinado de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 5 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si no convinieran á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1913. — *La Secretaría.*
1129-v.dic.5.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para contratar la construcción de las obras de saneamiento y apertura de calles en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas, y en cuanto á la forma de pago de las mismas obras y capital que devengue la apertura de calles, la Municipalidad establece la determinada en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 3 p. m. del día 17 de Febrero de 1914, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 13 de 1913. — *F. Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario.
1132-v.feb.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en la ciudad Real, domiciliado en la calle Minas número 1423, y doña MARIA DEL CARMEN HELGUERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1618.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1116-v.dic.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEMETRIO CASELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1989, y doña LEONILDA CONTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Trento (Austria), domiciliada en la Avenida General Flores número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1117-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MAGGI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Sitio Grande número 68, y doña TERESA RICCARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Sitio Grande número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1118-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña MARIA DOLORES VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1119-v.dic.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTANA Y GANZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Fuerteventura (Islas Canarias), domiciliado en la calle Cerro Largo número 889 (1.a sección), y doña ALICIA ESCALADA Y SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Carapé número 2005.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1120-v.dic.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO REYES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 30, y doña JOSEFA MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sucre número 18a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1121-v.dic.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MASTRANGELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 146, y doña TERESA SOLDINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1122-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3er. TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Cadenas Salgado, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1913. — *Eloy G. Pereira*, Actuario.
1131-v.dic.9.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

A los constructores.

Se llama, por segunda vez, á licitación para la construcción de una chimenea de material á efectuarse en el terreno de la Casa de la Maternidad y Refugio de Embarazadas de la Capital, situada entre la prolongación de la calle 18 de Julio y la de Carapé (Bulevar Artigas).

Las propuestas, extendidas en el sello correspondiente, se ajustarán al programa y pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público en la misma Oficina el miércoles 3 de Diciembre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Noviembre 22 de 1913. — *La Dirección General.*
1114-v.dic.3.

A los fabricantes de automóviles

Se llama á licitación para la compra de un camión automóvil para una carga de setecientos kilos, más ó menos, destinado á reparto de leche.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General (Sección Presupuesto y Proveeduría), calle Rincón número 416 n|n., todos los días hábiles de 10 a. m. á 12 m. y de 3 á 6 p. m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma Oficina el jueves 11 del mes de Diciembre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Noviembre 25 de 1913. — *La Dirección General.*
1125-v.dic.11.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República correspondiente al año 1910, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467, desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Diciembre próximo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913. — *A. Vidal y Fuentes,* Presidente. — *P. Prado,* Secretario.

1085-v.dic.5.

Administración del "Diario Oficial"

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.— *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración.*

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Vencimiento de plazos del ejercicio 1913-1914

Esta Oficina hace saber á los interesados que por decreto de 19 del corriente, se ha transferido para el período de 15 de Diciembre próximo á 15 de Enero de 1914, los dos plazos primero y segundo, respectivamente, para el pago del impuesto inmobiliario sobre los bienes ubicados en la 14.a sección judicial de la Capital, comprendida desde el Arroyo Seco hasta el Arroyo Miguelete y desde la bahía hasta el Camino de Millán.

Que por tanto, para los bienes de la precitada 14.a sección judicial, el primer plazo correrá desde el 15 hasta el 31 de Diciembre próximo y el segundo desde el 1.o hasta el 15 de Enero de 1914, indefectiblemente.

Que se han prorrogado hasta el 15 de Diciembre próximo todos los plazos fijados para el pago del impuesto sobre bienes comprendidos en el resto del departamento, y que desde el 16 de dicho mes se aplicarán los recargos de la ley á los contribuyentes que no los hayan abonado.

Que vencido el término de esta última prórroga, se procederá al cobro de los impuestos que se adeuden de todos los ejercicios, de acuerdo con la ley de la materia, con los respectivos recargos, iniciándose por la Dirección las gestiones á que haya lugar y tramitándolas en la vía y forma que corresponda hasta hacer efectivo el cobro del impuesto y recargos adeudados.

Y finalmente, que los contribuyentes que no hayan concurrido á los llamados hechos por la Comisión de Empadronamiento en la oportunidad, ni satisfecho el impuesto por medio de planillas nominales, no gozarán de más plazo ni prórroga para regularizar su situación con el Fisco. — Montevideo, Noviembre 24 de 1913. — *La Dirección.* 1126-v.dic.6.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2384

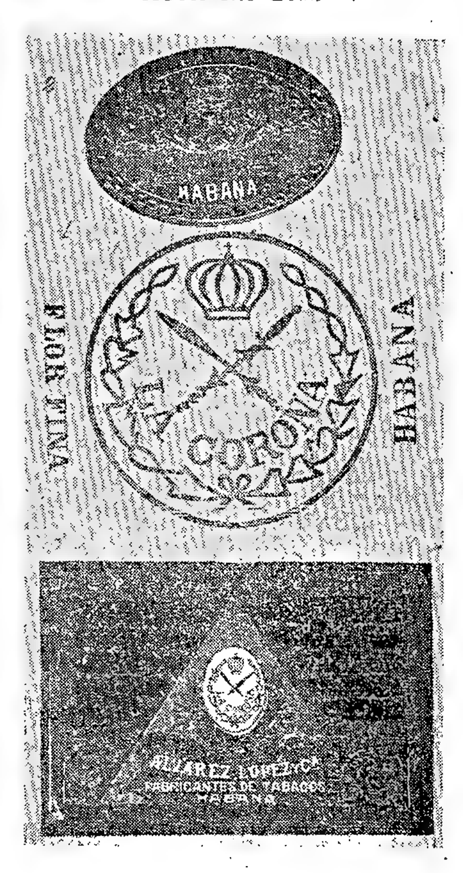


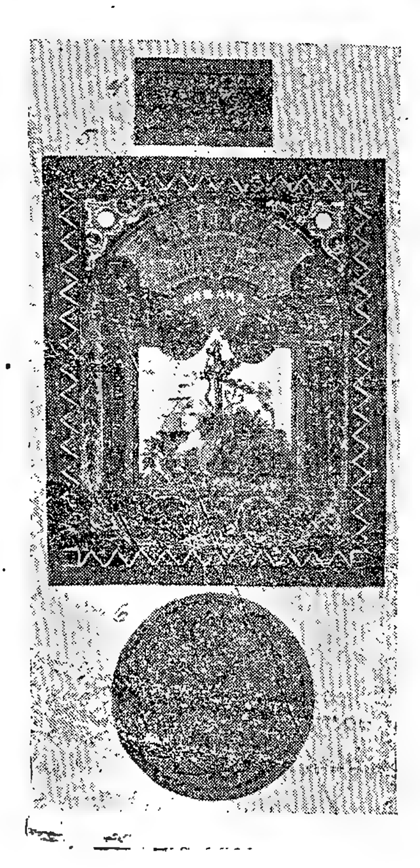
Con fecha 10 de Noviembre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Simmons Hardware Company, de Saint Louis, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

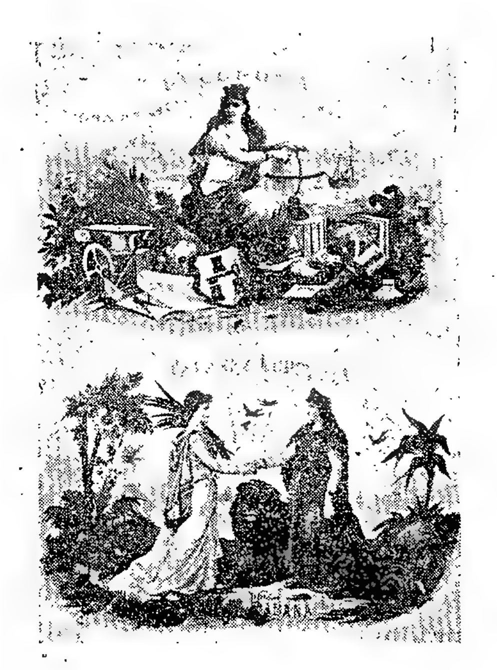
"KEEN KUTTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 19.a y 22.a, 31.a y 32.a, 42:a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1045-v.nov.28.

ACTA N.o 2405







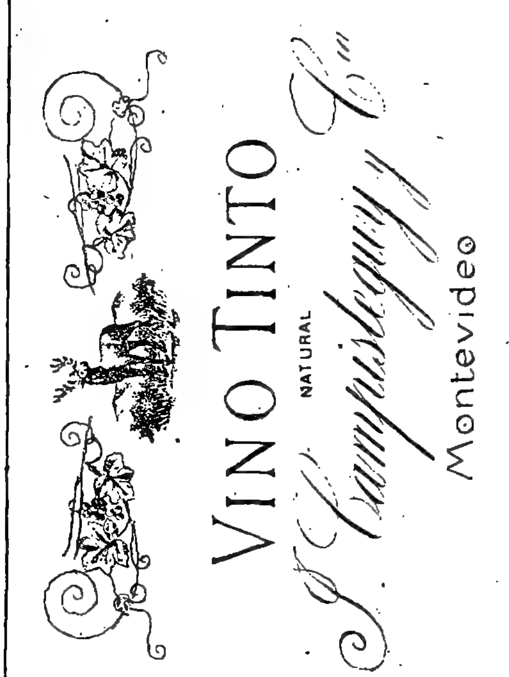
Con fecha 22 de Noviembre de 1913, el señor Enrique Brusco, autorizado por el señor José González Fernández, apoderado general de The Havana Cigar And Tobacco Factories Limited, de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1128-v.dic.13.

ACTA N.o 2406



Con fecha 25 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Campisteguy y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1123-v.dic.12.

ACTA N.o 2403

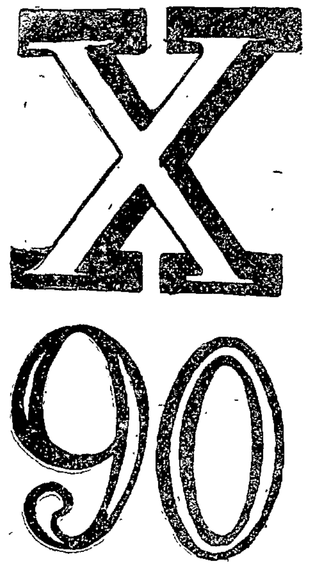
Con fecha 25 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"DECORGRATRY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 6, clases 30.a, 36.a, 37.a, 40.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 55.a. — Montevideo, Noviembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección, 1116-v.dic.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2389

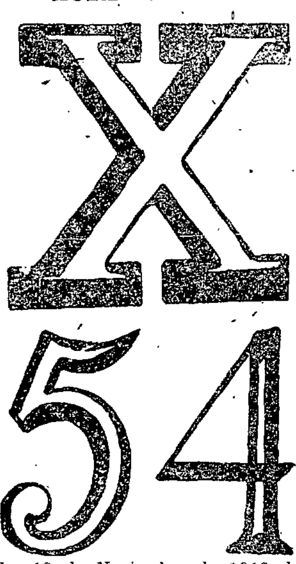


Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 90"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1062-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2390



Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 54"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1063-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2364

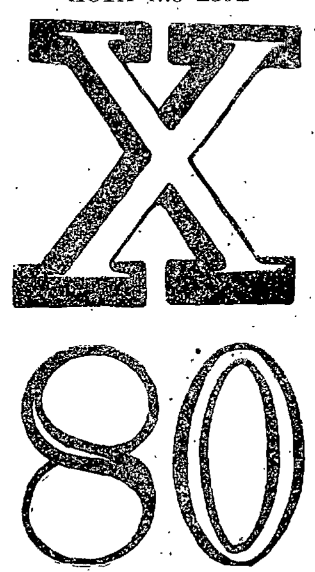


Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvárez, apoderado de los señores Antiquera y Stajano, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ACADEMIE SCIENTIFIQUE DE BEANTÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1059-v.nov.29.

ACTA N.o 2392

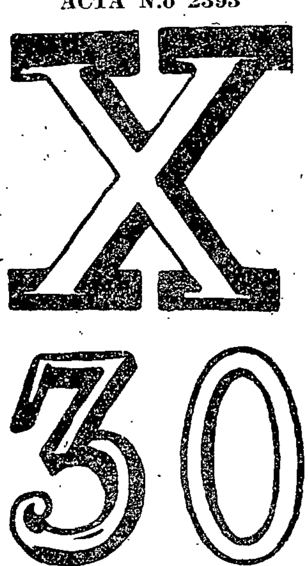


Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 80"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1065-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2393



Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 30"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1066-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2388

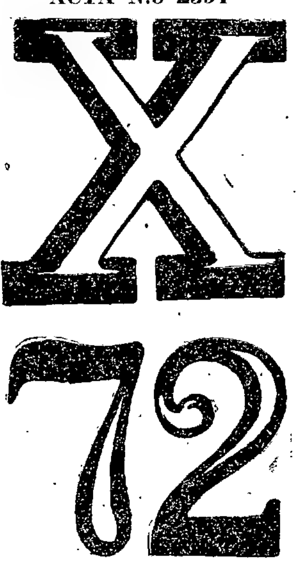


Con fecha 11 de Noviembre de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la The Knowlton Danderine Company, de Chicago (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca:

"DANDERINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Noviembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1061-v.nov.29.

ACTA N.o 2391



Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 72"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1064-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2394



Con fecha 12 de Noviembre de 1913, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"X 63"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1067-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2360

Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor I. V. Svensons Motofabrik, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"AVANCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 9.a, 16.a al 26.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1055-v.nov.29.

ACTA N.o 2395

Con fecha 13 de Noviembre de 1913, el señor Félix De la María, por los señores M. Recht y Lehmann, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"S. K. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Noviembre 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1076-v.dic.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2387



Con fecha 11 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joaquín Regás, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"REGÁS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 64.a.—Montevideo, Noviembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1050-v.nov.28.

ACTA N.o 2365



Con fecha 28 de Octubre de 1913, los señores Carreras y Bech, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1043-v.nov.28.

ACTA N.o 2363

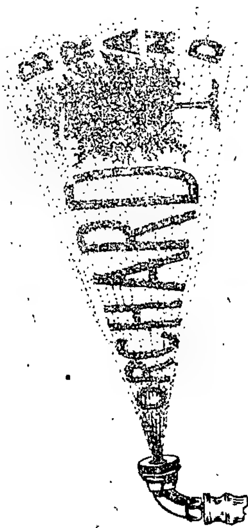
Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Brander Bergstron y Compañía, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"PANSAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1058-v.nov.29.

ACTA N.o 2399



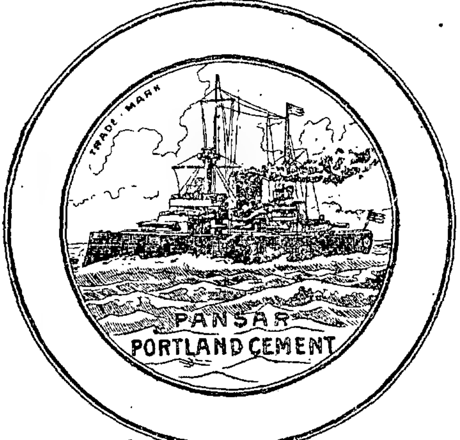
Con fecha 17 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomson Chemical Company, de Baltimore. Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ORCHARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.—Montevideo, Noviembre 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1092-v.dic.4.

ACTA N.o 2362



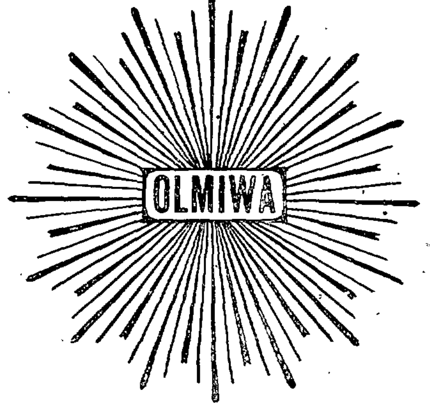
Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Brander Bergstron y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PANSAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1057-v.nov.29.

ACTA N.o 2396



Con fecha 13 de Noviembre de 1913, los señores Campomar, H. Armanino y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLMIWA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a y 15.a, 58.a, 68.a y 69.a, 75.a, 78.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1074-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2385



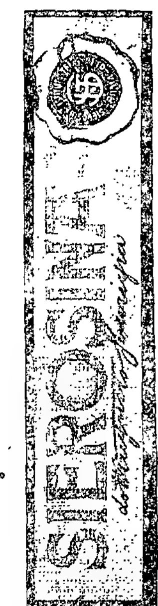
Con fecha 10 de Noviembre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Hostetter Company, de Pittsburg, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a y 15.a 68.a, 79.a, — Montevideo, Noviembre 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1046-v.nov.28.

ACTA N.o 2359



Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor doctor Augusto Sbarigia, de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"SIERÓSINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1054-v.nov.29.

ACTA N.o 2401



Con fecha 17 de Noviembre de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la F. M. Hoyt Shoe Company, de Manchester, New Hampshire (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BEACON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Noviembre 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1097-v.dic.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2383



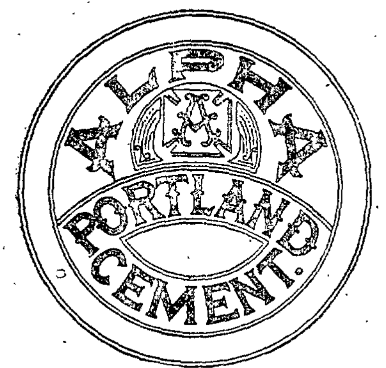
Con fecha 10 de Noviembre de 1913, el señor Manuel L. Bossio, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 10 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1060-v.nov.29.

ACTA N.o 2402



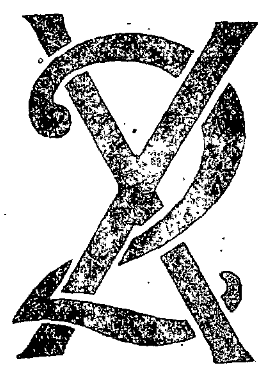
Con fecha 21 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alpha Portland Cement Company, de Easton, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ALPHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Noviembre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1115-v.dic.12.

ACTA N.o 2361



Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Alvarez y Pino, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1056-v.nov.29.

ACTA N.o 2404

VICTOR

Con fecha 21 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Typewiter Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VICTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 9.a, 22.a y 73.a. — Montevideo, Noviembre 21 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1117-v.dic.12.

ACTA N.o 2386

POLAR

Con fecha 11 de Noviembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Dresels Motorer, de Estocolmo (Grecia), han solicitado el registro de la marca:

"POLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 23.a.—Montevideo, Noviembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1049-v.nov.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que hasta el 31 de Diciembre próximo estará abierta en esta oficina la matrícula de aspirantes al Curso Normal del Instituto Nacional de Sordomudos. — Montevideo, Octubre 30 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 970-v.dic.31.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LICITACION

Provisión de dos generadores de vapor para el "Gánguil II"

Llámase á licitación para la provisión de dos generadores de vapor para el "Ganguil II", de acuerdo con las especificaciones, pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 p. m. á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 20 de Febrero de 1914 á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913.—P. A.: *Eduardo A. Lukasiewicz*. 1091-v.dic.4.

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un Pabellón de Ginecología en el Hospital Pereyra-Rossell

Llámase á licitación pública para la construcción de un pabellón de Ginecología en el Hospital Pereyra Rossell, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura (calle 25 de Mayo número 279), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 5 de Diciembre de 1913 á las tres y media p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.

Los proponentes que quieran adquirir copias del proyecto podrán obtenerlas en la Secretaría de esta Dirección, previo pago de ellas en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.—Montevideo, Noviembre 14 de 1913.—*La Dirección*. 1087-v.dic.5.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION.

Segundo llamado á licitación

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de 75 (setenta y cinco) carritos de mano para el servicio de la Inspección General de Capatacías, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Tráfico y Conservación, calle Piedras número 385 n|n.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día lunes 1.o de Diciembre á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que crea más convenientes ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 20 de 1913. — *El Oficial*, 1.o.

1100-v.dic.1.o.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de 1.800 metros lineales de vigas de acero.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 3 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado.—Montevideo, Noviembre 22 de 1913. —*La Secretaría*. 1120-v.dic.3.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 100.000 ladrillos de tierra cocida y 500 barricas de portland.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 2 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Noviembre 22 de 1913.—*La Secretaría*.

1119-v.dic.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Esta Oficina llama á licitación pública para la provisión de 38 uniformes de verano para porteros de la Municipalidad, de 7 idem para chauffeur y de 39 para guardianes, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta Proveeduría, Avenida Gonzalo Ramírez 1214, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán *en la misma hasta el sábado 29* del corriente á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Noviembre 17 de 1913.—*Ricardo E. Yannicelli*, Jefe. 1096-v.nov.29.

Licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Buschental entre las de Rivera y la Avenida Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. en la Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 1.o de Diciembre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Noviembre 20 de 1913. —*La Dirección*. 1106-v.dic.1.o.

Licitación

Convócase á licitación pública *por segunda vez, para la construcción del adoquinado en la calle* Miguel Barreiro entre las de Rivera y General Prim, de acuerdo con el pliego de condiciones que se *encuentra en la Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de* 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 29 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Noviembre 19 de 1913.—*La Dirección*.

1103-v.nov.29.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en las siguientes calles de la ciudad: 18 de Julio desde Caballero á Sarandí, Sarandí desde 18 de Julio á Rivera y las comprendidas al contorno de las Plazas "Independencia" y "Sarandí", y de macadam en la calle Malbajar desde Florida á Artigas, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m., al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 10 de Diciembre próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.—Durazno, Noviembre 10 de 1913.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Alfredo Marfetán*, Secretario. 1073-v.dic.10.

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la reconstrucción de la fachada del cementerio de la ciudad, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 29 de Noviembre próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas.—Durazno, Noviembre 10 de 1913.—*Rufino Pelúffo*, Intendente.—*Alfredo Marfetán*, Secretario. 1072-v.nov.29.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se tramita un expediente sobre desvío del Camino Nacional á San José, en el campo de don Pascual Hita (5.a sección de este departamento).

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de 30 días. —Trinidad, Noviembre 17 de 1913.—*Juan Puy*, Secretario. 1121-v.dic.24.

INTENDENCIA M. DE MINAS

DESVIO DE UNA SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, con fecha 3 del corriente, se hace saber al público que don Isaías Fernández se ha presentado gestionando el desvío de una senda de paso que cruza por un campo de su propiedad, sito en Campanero, 1.a sección, y une el camino departamental de Minas á Rocha, con el que pasa por el Paso de las Piedras en Campanero. Y á los efectos legales y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 11 de Julio de 1906, se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Minas, Octubre 21 de 1913.—*José Lois.*—*Eusebio Gerona*, Secretario interino. 1037-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que en el juicio sobre concordato iniciado por la firma Ulpiano C. Camps se ha resuelto convocar á todos los acreedores de la misma para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 del mes entrante á las 10 de la mañana. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en la oficina durante 10 días, á contar desde el inmediato siguiente al de esta convocatoria. —Rivera, Noviembre 18 de 1913.—*Arturo Vivas Cerantes*, Escribano Público. 1110-v.dic.1.o.

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del comerciante don José M. Freire para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 40, el día 3 de Diciembre entrante á las 10 de la mañana, con el objeto de tomar en consideración la propuesta de concordato hecha por dicho señor, la que está á disposición de los interesados que deseen examinarla, lo mismo que el balance, informe del síndico y demás documentos presentados. Se hace esta nueva convocatoria á los efectos del artículo 1536 del Código de Comercio, en virtud de no haberse obtenido en la primera junta celebrada el número de votos referido por la ley para la aceptación del concordato propuesto.—San José, Noviembre 19 de 1913.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 1107-v.dic.3.

LICITACION PARA PROVEER DE CHAPAS DE NOMENCLATURA Y NUMERACION DE LA CIUDAD.

Llámase á licitación por segunda vez para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á esta ciudad, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones respectivo y disposiciones gubernativas que le fueren pertinentes. La cantidad de chapas á fabricarse para aquel objeto será de *cuatro mil chapas de numeración y trescientas de nomenclatura.* Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 3 de Diciembre próximo á las 3 1|2 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurrieran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó de rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales.—San José, Noviembre 18 de 1913.—*Ernesto Prósper*, Intendente Interino.—*Em. Duhau*, Secretario Interino. 1104-v.dic.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO ACEVEDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juncal número 1533, y doña SOFIA GERONIMA IGINIS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1101-v.dic.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ADAM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 44, y doña BRAULIA VILLARES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1094-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO GAULIERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pagano, domiciliado en la calle Yacaré número 1850, y doña ANGELA PANCIULO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yacaré número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1078-v.nov.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ISLAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Zamayúa número 4, y doña MARIA ISABEL PLATERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 1359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1066-v.nov.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIDAL FUIDIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alaba, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1044, y doña CARMEN LECETA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Ciudadela número 1212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1102-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Camacuá número 630, y doña GENEROSA MELO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Durazno número 871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1079-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARMONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 638, y doña ENRIQUETA DELACROIX, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ely. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1067-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña MAGDALENA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1068-v.nov.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLLADO HERRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1070, y doña GABINA AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1103-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACHAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Ejido número 1341, y doña MARIA MAGDALENA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 1019.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1069-v.nov.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMAR JULIO VELAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 23 de Febrero de 1883, domiciliado en la calle San Martín número 973, y doña ROSA GAGLIARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Mayo de 1884, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1108-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VILLAAMIL Y CASAS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Melo el 25 de Septiembre de 1868, domiciliado en la Avenida General Flores número 705, y doña ANGELA VICTORIA SCAGLIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 26 de Octubre de 1891, domiciliada en la calle Paysandú número 1891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1086-v.nov.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NEUSCHWANG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Zelandia, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1215, y doña JUANA ROBLES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1109-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIENTE PEDUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1689, y doña CARMEN CONDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1689.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1087-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FIERRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1661, y doña MARIA VIRGINIA ASUNTA SICARDI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1070-v.nov.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 68, y doña OLIVIA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1110-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARNERO AGRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Médanos número 1791, y doña JOSEFA VEIGA ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Médanos número 1791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1111-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FELIPE PAVAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Gil número 6, y doña MARIA FORTUNATA POGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Córdoba número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1112-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCORZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1137, y doña JOSEFA BERLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2041.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1104-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FRAGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 971, y doña MARIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Madrid número 1682.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1071-v.nov.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICHIERI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Colón, y doña CARMEN VITOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 1113-v.dic.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CÉSARO OLIVERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña CARMEN ESTRELLA MORGUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1105-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO GRACERAS ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 156, y doña MANUELA SCALTRITTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1106-v.dic.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO DUBRA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en esta sección, y doña PETRONA VEGA, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 1072-v.nov.27.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Buceo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA SCAGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 1073-v.nov.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUZZONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 23 de Junio de 1884, domiciliado en la calle Rocha número 309, y doña MARIA GALARZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Rocha número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1077-v.nov.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Noviembre de 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO ECHEBARRIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile s|n., y doña MARIA BORRONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chile número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 1088-v.nov.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO BAUTISTA MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Agraciada número 949, y doña FRANCISCA MONTERO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 949.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1114-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle La Meca número 15, y doña CORINA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle La Meca número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien *por escrito ante* esta Oficina, haciendo conocer *las causas. Y lo firmo* para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1095-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILLAGRAN, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro s|n., y doña INDALECIA CARCAJALES, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1089-v.nov.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO OTADUY, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle San Salvador número 2130, y doña AURORA PELAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Caiguá número 1893.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1115-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 518 (2.a sección), y doña ELVIRA MARROCHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 925.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1107-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON BENITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Paysandú número 748 (1.a sección), y doña SATURNINA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en la calle Caiguá número 1320.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1096-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AGUSTIN BARBAGELATA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2187, y doña JUANA CORNÚ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2195.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1097-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1514 (7.a sección), y doña MERCEDES VOLONTÉ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2013.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1090-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIAPPARA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1127 (5.a sección), y doña PETRONA BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro (Montevideo), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 880.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1091-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERRANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Lavalleja número 2119, y doña EMILIA EUGENIA BELTRAME, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 1938.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1074-v.nov.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MARCOS FONTAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en esta sección, y doña SARA MARCELA GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1098-v.dic.1.o.

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MORALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELISA FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1075-v.nov.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLERICHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Payán número 5, y doña MARIA GREGORIA FIGUEREDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Caloí número 112.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1099-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN FIRPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen y Bulevar Artigas, y doña ROSA MONTILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1100-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1106, y doña TERESA MASOLLER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Durazno Chico número 2155.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1092-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO VIEGAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Paysandú número 888, y doña MARIA MACCIÓ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1080-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESGORLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1366, y doña MARIA IRENE VIDAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolivia número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1081-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL ANTONIO PIENDIBENE, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Artigas número 36, y doña DOMINGA BESOMI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artigas número 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1076-v.nov.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIOS EMILIO PERETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Particular número 2265, y doña CELESTINA VERGARA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 50.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1093-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MERCEDES BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ceibal número 104, y doña ROSARIO CALDAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle J. L. Terra número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1082-v.nov.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANGEL GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 31 a, y doña JOSEFINA CAMILA SINFOROSA REIXACHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fomento s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1083-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ROTELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Nuevo París, y doña VIRGINIA MARCELINA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1084-v.nov.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Sayago, y doña DOLORES LUACES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1085-v.nov.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 2.o TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Jesús Escalera de del Pino, Romualda Flores de Houget y otros, solicitando la expedición ó segunda copia de una cautela, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Felipe H. Ortiz, en representación de Jesús Escalera de del Pino y otros solicitando se le expida segunda copia de la cautela "Rescate de títulos á ubicar tierras fiscales 1912" número 37, por valor de 16.934 pesos 36 centésimos, por haber desaparecido la primitiva, se cita llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho al referido documento para que dentro del término de 30 días comparezcan por ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del expresado término.—Montevideo, Noviembre 19 de 1913.—*Eduardo Díaz Falp,* Actuario. 1102-v.nov.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Elmira Buenavita y doña Ema Berro ó sus herederos y á los herederos de don Juan Idelfonso Blanco y de don Luis Bernardo Cavia á Cabia y doña Carlota Blanco, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de dos fincas situadas en la calle Ciudadela números 106 y 108 y calle Florida números 115 y 117 (numeración antigua) de esta ciudad, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 28 de 1913.—*Domingo T. González,* Actuario. 972-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Sebastián Gauna, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención de dicho Sebastián Gauna y Francisco Rodríguez en circunstancias que conducían ocultamente un lote de pañuelos y dos capotes y proseguido á consecuencia de haberse encontrado á bordo de las lanchas "Oriental" y "Constitución" una cantidad de artículos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 3 de 1913.—*Domingo E. González,* Actuario. 960-v.nov.29.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pinheiro da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472 (antes 63), á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Patricio A. Pereira,* Actuario. 1024-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Herculano Lopez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Santiago y Luis Casaretto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 8 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 880-v.en.18.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que en virtud del juicio de divorcio entablado por doña Gislena Sghirla de Castrillón contra su esposo don Juan Castrillón, se ha decretado la interdicción de todos los bienes pertenecientes á los referidos esposos.—Rivera, Octubre 21 de 1913.—*Arturo Vivas Cerantes,* Escrib no Público. 938-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosseli, el expediente rotulado: "Florisbelo Amaral, Incapacidad": se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución. "Rocha, Octubre 18 de 1913. Vistos estos autos promovidos por el señor Agente Fiscal don Juan Carlos Carvalho, sobre declaratoria de incapacidad de Florisbelo Amaral. Resultando: Que con fecha 25 de Mayo último se presentó el referido funcionario provocando este juicio de declaratoria de incapacidad del nombrado Florisbelo Amaral, por conceptuarlo inhabilitado para administrar sus bienes, en virtud de que sus actos en público y privado hacian presumir fundamentalmente que tuviera alteradas las facultades mentales, debido quizá al vicio alcohólico que lo domina. Resultando: Que sustanciada la petición dado el correspondiente curso á la denuncia, se le proveyó de curadora interina al presunto incapaz, en la persona de su esposa doña Cirila Amalia Pereyra, ordenándose las publicaciones é inscripciones previstas por el artículo 390 del Código Civil, señalándose para el examen é interrogatorio dispuesto por el artículo 388 del mismo Código, la audiencia relativa que se realizó con la asistencia de los señores peritos doctores en medicina Julio E. Baunet y Antonio Llado, designados á tal fin. Resultando: Que realizado el reconocimiento dispuesto y otro á solicitud de los señores peritos, de que instruyen las actas de fojas 11 y 28, presentaron éstos el informe obrante de fojas 29 á 31, en el que arriban á las conclusiones siguientes: 1.o Que Florisbelo Amaral es un alcoholista crónico. 2.o Que el abuso desmedido de bebidas espirituosas le ha alterado las facultades mentales, debiendo además tenerse presente que es de temperamento neurópata y que por lo tanto el alcohol ha obrado más eficazmente para producir esa alteración; y Considerando: Que del expediente relativo del informe de que se ha hecho mención, cuya opinión se comparte, y de la convicción que al respecto ha podido formarse el suscripto en los interrogatorios practicados, de que dan cuenta las actas de fojas 11 y 28, atento además á la conformidad del señor Agente Fiscal y á lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del Código citado: Por ello se declara incapaz á Florisbelo Amaral, y en consecuencia inhabilitado para administrar sus bienes é intereses, nombrándosele como curadora efectiva á su señora esposa doña Cirila Amalia Pereyra, cuya aceptación en forma se cometa al señor Juez de Paz de la 2.a sección, á quien se librará despacho, y háganse las publicaciones prescriptas por la 2.a parte del artículo 390 citado. Sáquese testimonio de la precedente vista fiscal y de este auto y agréguese á la causa seguida á Florisbelo Amaral por homicidio.—*Leonidas Fossati Rosselli*".—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosseli en la ciudad de Rocha, á diez y ocho de Octubre de mil novecientos trece.. Doy fe.—Rocha, Octubre 23 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano. 1077-v.dic.15.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Carmelo M. Cedrés y otros contra Gervasio Santa Cruz", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gervasio Santa Cruz, para que comparezca á estar con arreglo á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Al mismo tiempo se cita al prenombrado señor Santa Cruz, ó quienes lo representen, á llenar el requisito de conciliación.—Rocha, Octubre 22 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano Público. 939-v.en.28.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos Rosenda, Rosaura, Isaac, Rogelio, Pedro, Eladio, Leonardo y Germán Corbo, para que comparezcan por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de Dermirio y Ladislao Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Septiembre 18 de 1913. *Juan Cendán,* Escribano. 631-v.dic.23.

COMERCIALES

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido al señor Félix Pico el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 630. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1913.—*Herminio M. Gamenara.* 1118-v.dic.18.

Al público y al comercio

Participo al público que por ante el escribano Bernardo Bouza Paz me obligué á vender á favor de don Pedro Ayerza mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Colón número 1555, denominada "Pensión Vascongada". Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus deudas.—Montevideo, Noviembre 20 de 1913.—*Ignacio Asurabarrena.* 1127-v.dic.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Solari las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Diego Lamas número 7, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1913.—*Alberto Pérez.* 1124-v.dic.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que bajo la firma "Atilano Abella" teníamos en este paraje, quedando por venta hecha por el principal don Atilano Abella á sus consocios Domingo Abella García y Marcelino Abella y á don José Alfonso de su parte en dicho giro comercial, de cargo de los nuevos dueños todo el activo y pasivo del expresado giro en las condiciones establecidas en el contrato de disolución y venta, otorgada hoy ante el escribano don José P. Nogueira, y á los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos que puedan los que se consideren acreedores ocurrir á nuestro domicilio á reclamar el pago de sus cuentas.—Sauce de Cuadra (4.a sección del Departamento de Durazno), Noviembre 17 de 1913.—*Atilano Abella. — Domingo Abella García.—Marcelino Abella.—José Alfonso.* 1111-v.dic.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Enrique Barrabino el despacho de bebidas y fiambrería que tengo establecido en la calle Brecha número 517, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Noviembre 17 de 1913.—*Luis Botta.* 1093-v.dic.11.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Francisco Viojo la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, zapatería y ferretería, tengo establecida en La Mariscala (Departamento de Minas), lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Minas, Noviembre 17 de 1913.—*Arturo Mayobre.*
1095-v.dic.18.

Al comercio y al público

Por documento de promesa de venta, Romualdo Alegre ha prometido vender á don Leandro Rito Quiñones la parte que le corresponde como socio de la casa comercial que bajo la razón social de García y Alegre gira en el paraje Cuchilla de Ramírez (7.a sección del Departamento del Durazno), debiendo seguir la misma casa girando bajo la razón social de García y Quiñones, á cargo de cuya firma quedará el activo y pasivo de la misma.—Durazno, Noviembre 15 de 1913.—*José González García.*—*Romualdo Alegre.*—*Leandro Rito Quiñones.*
1109-v.dic.22.

Al comercio y al público

Cumpliendo con legales determinaciones hacemos saber al comercio que por escritura pasada el día 13 del corriente ante el escribano don Manuel J. Otero, quedó disuelta la razón social en el taller de carpintería y herrería de Oxandabaratz y Compañía, apartándose el socio Juan B. Oxandabaratz y quedando con el activo y pasivo la nueva firma de Vega y de La Llana, compuesta por el socio de la firma extinta don Pedro Vega y por don Pedro Nicanor de La Llana.—Melo, Noviembre 15 de 1913.—*Juan B. Oxandabaratz.*—*Pedro L. Vega.*
1098-v.dic.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de calera, denominada "Oriente" tenemos establecida en esta ciudad en la calle Cuñapirú número 69, separándose de ella don Magín García y don José Fondo, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Leandro Vilariño, y á cargo también de este último, los créditos pasivos. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el establecimiento aludido dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913. —*Leandro Vilariño.* — *Magín García.* — P. p. de José Fondo: *J. Julio Fondo.* 1088-v.dic.11.

Al comercio y al público

Hago saber que he proyectado vender á don Manuel Gago todas las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Sitio Grande y Pando. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 15 de 1913.—*Ramiro Gago.* 1084-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 15 de Diciembre próximo autorizará el escribano don Juan T. Mengotti, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de sastrería civil y militar bajo la firma de Cammarano y Cía., quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Francisco Cammarano. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913. — *Cammarano y Cía.* — *Francisco Cammarano.* 1082-v.dic.12.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Herman Schumacher Keller ha vendido todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de café y bar, establecida en la calle Ciudadela número 108, á favor de don Guillermo Euler y Motlde Molzon, cargando dichos señores con el activo y pasivo. El que tenga algo que reclamar deberá presentarse en el referido negocio dentro del plazo fijado, donde se le satisfará su importe. Esta publicación se hace á los efectos de la ley. — Montevideo, Noviembre 15 de 1913. — *H. Schumacher Keller.* — *Guillermo Euler.*—*Motlde Molzon.* 1081-v.dic.10.

Al comercio y al público

Comunico haber prometido en venta á don Lino Sassi y Cía. el restaurant, billar y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle 8 de Octubre números 80 y 82, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 14 de 1913.—*Pedro Musso.*
1099-v.dic.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Jesús Lorenzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1404, esquina Médanos número 1750, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 14 de 1913.—*Manuel Costa.* 1094-v.dic.18.

Venta de carpintería

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano Manuel A. Durán el 10 de Septiembre de 1913, le vendí á don José F. Fernández todas las existencias del taller de carpintería que tenía establecido en la calle Patria número 1423. Los que tengan cuentas á cobrar del infrascripto deben presentarlas en dicho local de la calle Patria número 1423 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1913. — *Manuel Castro Loureiro.* 1075-v.dic.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Luis Paz el comercio que en el ramo de depósito de cereales tengo establecido en la calle Rivera número 2179. Los que se consideren con derecho deben presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, Noviembre 13 de 1913.—*Juan Casenave.* 1068-v.dic.4.

Venta de hotel

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Enrique Donineli la casa de comercio que en el ramo de hotel tenemos establecida en esta ciudad, y que gira con el nombre de "Hotel Comercio", de J. Cataumbert y Cía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Noviembre 12 de 1913. — *J. Cataumbert y Cía.*
1283-v.dic.17.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Pedro y Vicente Troncoso mi casa de comercio que en el ramo de fonda denominada "De Tuz", tengo establecida en esta Capital, en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 12 de 1913.—*Ramón García.* 1053-v.dic.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se participa que de común acuerdo ha quedado sin efecto la venta que de su almacén había efectuado don Manuel García á los señores Fernández y Serrano, situado en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. Los acreedores de los señores Fernández y Serrano deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales el señor García quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 11 de 1913.— *José Fernández.*—*Benito Serrano.*—*Manuel García.*
1070-v.dic.4.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Victoriano Verna, la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Palmas esquina Uruguay, en los ramos de despacho de bebidas, almacén de comestibles y puesto anexo.—Durazno, Noviembre 10 de 1913.—*Justiniano Alvarez.* 1071-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Pinto y Risso, con asiento en la calle Sarandí esquina Vidal, llamándose á todos los acreedores á que se presenten dentro del plazo de treinta días de la fecha de esta publicación á cobrar sus créditos. — San José, Noviembre 10 de 1913. — *Miguel Pinto.* — *Carlos Risso.* 1044-v.dic.2.

Separación de sociedad

A los efectos legales pertinentes hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada ante el escribano Vicente S. Robaina el 8 del corriente mes y año, por fallecimiento de don Ricardo Abella ocurrido el 20 de Mayo del año en curso, la sucesión de éste ha quedado separada de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Montano, Abella, Vignolo y Compañía", cuya sociedad continúa entre los socios superstistas, de acuerdo con lo establecido en el contrato social vigente otorgado el 14 de Septiembre de 1911.—Montevideo, Noviembre 10 de 1913.—*Pedro C. Vignolo.* —*Juan Antonio Montano.* 1051-v.dic.2.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano y contador público don Rafael Marasco, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Labruna y Gilard, haciéndose cargo del activo y pasivo del taller que en el ramo de joyería tienen establecido en la calle Reconquista número 573, de esta Capital, perteneciente á la extinguida firma, el socio don Luis Labruna. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1913. — *Gabriel Gilard* (hijo). — *Luis A. Labruna.* 1048-v.dic.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Joaquín Costanzo mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tengo establecida en la calle Rivera número 361. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro de los treinta días como marca la ley. —Montevideo, Noviembre 10 de 1913. — *José Leviatto.* 1036-v.dic.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha y por escritura privada, he asociado al negocio que en el ramo de taller mecánico de carpintería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Patria número 1423, al señor Emilio Pernas, constituyendo con éste una sociedad colectiva, bajo la razón social José F. Fernández y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 9 de 1913.—*José F. Fernández.* 1080-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle 8 de Octubre número 296, esquina Larrañaga, haciéndose cargo de las existencias el socio don Manuel Pérez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1913. — *Pérez Hnos.* 1040-v.dic.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que hemos disuelto la sociedad que, como propietaria del café y billares "Guaraní", establecido en la casa esquina Miguelete número 80 y Agraciada número 19, de esta ciudad, teníamos constituída bajo la razón de Francisco Puente y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco Puente, quien se asocia con su hermano Juan para continuar la sociedad bajo la misma firma. Las reclamaciones deben presentarse en la calle Orillas del Plata número 1124 de 9 a. m. á 12 m.—Montevideo, Noviembre 8 de 1913.—*Francisco Puente.*—*José Guzmán.*—*Pedro Lombardo.* 1032-v.nov.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender al señor Eusebio Rodríguez Guerrero la casa de comercio que en el ramo de café, billar y restaurant, tengo establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1383. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para los que se crean acreedores se presenten dentro del término legal al domicilio indicado.—Montevideo, Noviembre 7 de 1913.—*Pedro Pablo Guidobono.*
1052-v.dic.2.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender á don Ricardo Sanjurgo el negocio en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos sito en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1597. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio, para que con los justificativos de sus créditos se presenten dentro de los treinta días de la fecha en la referida casa, á fin de serles abonados.—Montevideo, Noviembre 7 de 1913. — *José Bello.* — *Blas Bello.* — *Ricardo Sanjurgo.* 1035-v.nov.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Carlos E. Simón ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Yáñez y Abal, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que en igual fecha y ante el propio escribano Simón hemos constituído para continuar los mismos negocios bajo la firma de Marcial Yáñez y Cía. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1913. — *Juan Abal.* — *Marcial Yáñez.* 1034-v.nov.29.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en el día de la fecha he vendido al señor Pedro Harretche mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Francia esquina Vizcaya (Villa del Cerro). Los que se crean mis acreedores pueden concurrir á la citada casa dentro del término de 30 días para serles abonados sus créditos. — Villa del Cerro, Noviembre 6 de 1913. — Por José Erramuspe: *Manuel Areosa.* 1020-v.nov.27.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuela

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera
Lantes Angel A.

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.
Villalba y Cía. Isabelino.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Gramara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Noviembre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín*. — *J.as Olivera*.

1025-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Saucé	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46....	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda.........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, *llamará á concurso exclusivamente de maestras*, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1101-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de compra y venta de cereales giraba bajo la razón Rómulo Maggi y Nicolás Bruzzoni, quedando desde la fecha á cargo del activo y pasivo los nuevos socios Fortunato y Rómulo Maggi, así como también desde la fecha el despacho de bebidas y almacén de comestibles que giraba bajo las firmas antes nombradas girará en adelante bajo la firma Rómulo Maggi. Y para constancia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1913. — *Rómulo Maggi.* — *Nicolás Bruzzoni.* 1047-v.dic.2.

Venta de comercio

Hago saber que voy á vender á don Juan Bautista Gabaría mi establecimiento comercial en el ramo de fábrica de coronas y anexos, situado en la calle Uruguay números 915 y 917, de esta capital, á fin de que los que se consideren acreedoers de mi establecimiento se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días en mi referida casa de comercio.—Montevideo, Noviembre 6 de 1913.— *L. M. Rosasco.* 1028-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano público don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza para la explotación del ramo de farmacia, situada en esta Capital, calle Defensa número 1799, esquina Orillas del Plata, bajo la razón de Prieto, Rodríguez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Máximo J. Rodríguez. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1754. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1913. — *Juan Alberto Prieto.* — *Máximo J. Rodríguez.* — *Fernando J. Menk.* 1083-v.nov.29.

Venta de panadería

Hacemos saber al público, los abajo firmados, Carlos A. Borgarelli por sí y José María Valerio en representación de su esposa Aída Borgarelli, hemos prometido en venta á don Natalio Borgarelli la panadería denominada del "Cabotaje", establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1669. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Noviembre 5 de 1913.—*Carlos A. Borgarelli.*—*José María Valerio.* —*Natalio Borgarelli.* 1013-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 24 de Octubre último autorizó el escribano don Zoilo De Simone, quedó disuelta la sociedad que bajo la razón social de Barindelli y Martínez giraba en esta villa, y que tenía por objeto la explotación del "Biógrafo París", quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan C. Barindelli. Y á los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Ramón, Noviembre 3 de 1913. — *Juan C. Barindelli.* — *Laureano Martínez.* 1026-v.nov.27.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á mi socio señor Gregorio Montero, la parte que me corresponde en la casa comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Zeballos y Montero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 28 de 1913. — *Ramón T. Zeballos.* 967-v.nov.29.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178